	<b>GESTION JURIDICA</b>	Código: GJ-F-12
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 18/01/2021

## 1. CERTIFICACION PAA

**EL SUSCRITO JEFE DE AREA DE LA ESE HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMIREZ GONZÁLEZ.**

**CERTIFICA:**

Que dentro del el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2026 de la ESE Hospital LOCAL ÁLVARO RAMIREZ GONZÁLEZ, debidamente publicado en el SECOP II, página WEB institucional y SIA OBSERVA, se encuentra registrada la necesidad de la **Prestación de servicios profesionales para la coordinación de programas de promoción y prevención, jornadas de salud extramurales programadas para la ESE Hospital Local Álvaro Ramírez González de San Martin, Cesar, vigencia 2026**, así:


Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
85101600 servicios de salud	Prestación de servicios profesionales para la coordinación de programas de promoción y prevención, jornadas de salud extramurales programadas para la ESE Hospital Local Álvaro Ramírez González de San Martin, Cesar, vigencia 2026	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40,000,000,00) M/C	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40,000,000,00) M/C

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de San Martin, Marzo 02 de 2026

**ERIKA LILIANA PEREZ GUERRERO**

Jefe de área-contratista

Hospital Local Álvaro Ramírez González De San Martin E.S.E.

 <b>HOSPITAL LOCAL</b> <small>ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</small>	<b>GESTION JURIDICA</b>	Código: GJ-F-12
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 18/01/2021

## 2. CERTIFICACIÓN DE SUFICIENCIA.


**EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA ESE HOSPITAL LOCAL  
ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ.**

**CERTIFICA:**

Que verificado el plan de cargos vigente de la E.S.E. Hospital LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ, aprobado mediante acuerdo de la junta directiva, no cuenta con personal suficiente para la **Prestación de servicios profesionales para la coordinación de programas de promoción y prevención, jornadas de salud extramurales programadas para la ESE Hospital Local Álvaro Ramírez González de San Martín, Cesar, vigencia 2026**

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de San Martín, Marzo 02 de 2026

**MARELVIS CHARRIS MOLINA**  
 Profesional universitario  
 Hospital Local Álvaro Ramírez González De San Martín E.S.E.

	<b>GESTION JURIDICA</b>	Código: GJ-F-12
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 18/01/2021

### 3. NECESIDAD PARA CONTRATAR

COMUNICACIÓN INTERNA	
<b>DE</b>	<b>Dr. MARELVIS CHARRIS MOLINA</b> Profesional universitario
<b>PARA</b>	<b>Dra MALETH PAOLA TAPIAS MANJARRES</b> Gerente - HARG
<b>ASUNTO</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, JORNADAS DE SALUD EXTRAMURALES PROGRAMADAS PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ DE SAN MARTIN, CESAR, VIGENCIA 2026.</b>
<b>FECHA</b>	<b>Marzo 02 de 2026</b>

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

En mi condición de Profesional universitario, me permito presentar la siguiente necesidad requerida para el adecuado funcionamiento de la E.S.E. conforme a su misión y a los objetivos de la misma, así:


La Empresa Social del Estado - Hospital LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del Municipio de San Martin, y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de la Ley 100 de 1993.

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en el Municipio de San Martin, creada mediante Acuerdo No. 055 de 1.996, sometida al régimen jurídico establecido en la ley 100 de 1993, el Manual de Contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49, establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, prevención, protección y recuperación de la salud.

Así mismo, al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

Por lo anterior, la E.S.E. HOSPITAL está en la obligación de llevar a cabo la contratación del talento humano para la Prestación de servicios profesionales para la coordinación de programas de

 <b>HOSPITAL LOCAL</b> <small>ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</small>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Código: GJ-F-12</b>
	<b>CONTRATACION</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 18/01/2021</b>

promoción y prevención, jornadas de salud extramurales programadas para la ESE Hospital Local Álvaro Ramírez González de San Martín, Cesar, vigencia 2026.

Título	Cantidad	Requisitos	Experiencia General
PROFESIONAL EN SALUD, MEDICINA, ENFERMERIA PROFESIONAL O PSICOLOGIA	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Título profesional en psicología 2. Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS de la profesión</li> </ul>	Mínima 1. Experiencia profesional mínima de seis (6) meses, relacionado con el objeto contractual. en el sector Público o Privado.
			<b>Experiencia Especifica</b> 1. Experiencia profesional mínima de seis (6) meses, relacionado con el objeto contractual.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.


Que el objeto del contrato está relacionado con la necesidad descrita.

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, JORNADAS DE SALUD EXTRAMURALES PROGRAMADAS PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ DE SAN MARTIN, CESAR, VIGENCIA 2026.

## 3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El alcance del contrato se restringirá por las siguientes obligaciones generales:

- Cumplir con los términos y condiciones establecidas en a propuestas presentada.
- Contribuir en garantizar a la institución, la prestación oportuna del servicio o suministros contratados por la E.S.E., el contratista deberá comprometerse a asegurar la continuidad del servicio o suministro ante cualquier eventualidad, así mismo.
- Toda la documentación elaborada por el contratista en cumplimiento del objeto contractual, será de propiedad de la E.S.E y estará permanentemente a disposición de la gerencia y de los servicios técnicos de la misma.
- Acompañamiento permanente brindando soporte a la E.S.E ante los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud y Direcciones de Salud, cuando ejerzan. funciones de inspección, vigilancia y control.
- Colaborar activamente en la elaboración del inventario técnico de los bienes de la institución.
- Realizar jornadas de capacitación, talleres y charlas sobre la operatividad, cuidado de los equipos.
- Aportar el respectivo pago y/o aporte realizado al sistema de seguridad social integral
- Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato.
- Tener actualizado los datos de notificación y comunicación para efectos de la debida ejecución contractual.
- Acoger la metodología para la presentación de informes establecida por la ESE.
- Actuar de buena fe conforme al deber y garantías Constitucionales.
- Mantener la confidencialidad respecto a la información privilegiada, profesional, personal, financiera que conozca con ocasión a la ejecución del contrato.
- Responder y cuidar los equipos y materiales facilitados por la ESE para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Desempeñar las demás obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual.

 <b>HOSPITAL LOCAL</b> <small>ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</small>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Código: GJ-F-12</b>
	<b>CONTRATACION</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 18/01/2021</b>

#### **4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**


El alcance del contrato se restringirá por las siguientes obligaciones:

- 1) Coordinar, planear y dirigir las acciones a realizar de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a los usuarios.
- 2) Realizar consulta de los programas de prevención a su cargo y hacer control de las patologías crónicas.
- 3) Diseñar, coordinar y evaluar la ejecución de los programas de consulta externa.
- 4) Administrar los programas esenciales de salud para la comunidad.
- 5) Realizar vigilancia epidemiológica en el área de cobertura.
- 6) Participar en la elaboración de diagnósticos, planes locales y proyectos de carácter comunitario.
- 7) Ejecutar, evaluar y presentar informes de ejecución.
- 8) Motivar y procurar la asistencia de los pacientes a los diferentes controles en los programas de promoción y prevención.
- 9) Evaluar el comportamiento de la vacunación en la entidad.
- 10) Todas las demás que por la naturaleza del contrato sean requeridas

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente le solicito su autorización, para que, dentro de la órbita de mis competencias funcionales, pueda proceder adelantar los trámites administrativos necesarios y pertinentes para contratar Prestación de servicios profesionales para la coordinación de programas de promoción y prevención, jornadas de salud extramurales programadas para la ESE Hospital Local Álvaro Ramírez González de San Martín, Cesar, vigencia 2026, previo todo el proceso contractual, para que este Centro Asistencial, como Empresa Social del Estado, pueda seguir prestando el servicio público esencial al que está obligado, cumpliendo así con una de las finalidades de este Estado Social de Derecho.

Atentamente,

**MALETH PAOLA TAPIAS MANJARRES**  
**Gerente - HARG**


	<b>GESTION JURIDICA</b>	Código: GJ-F-12
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 18/01/2021

4. COMUNICACIÓN INTERNA	
<b>DE</b>	<b>Dra. MALETH PAOLA TAPIAS MANJARRES</b> <b>Gerente - HARG</b>
<b>PARA</b>	<b>Dr. MARELVIS CHARRIS MOLINA</b> <b>Profesional universitario</b>
<b>ASUNTO</b>	<b>AUTORIZACIÓN DE CONTRATACION</b>
<b>FECHA</b>	<b>Marzo 02 de 2026</b>

En atención a su comunicación, en la cual solicita autorización para llevar a cabo los trámites administrativos necesarios y pertinentes, previos a todo proceso contractual, específicamente para contratar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, JORNADAS DE SALUD EXTRAMURALES PROGRAMADAS PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ DE SAN MARTIN, CESAR, VIGENCIA 2026.”**, esta Gerencia lo autoriza para que de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. 003 de 2.021 modificado por el Acuerdo No. 017 de 2.023, proferido por la Junta Directiva de esta Empresa Social del Estado – Hospital LOCAL ÁLVARO RAMIREZ GONZÁLEZ, , por medio del cual se adoptó el **“NUEVO ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA Y PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, IMPOSICIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES DE LOS CONTRATOS DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMIREZ GONZÁLEZ”**, proceda a realizar los procedimientos administrativos a que haya lugar.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**MALETH PAOLA TAPIAS MANJARRES**  
Gerente - HARG

 <b>HOSPITAL LOCAL</b> <small>ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</small>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Código: GJ-F-12</b>
	<b>CONTRATACION</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 18/01/2021</b>

## 5. ESTUDIO DE MERCADO

Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se realiza el presente estudio de mercado con el fin de contratar la Prestación de servicios profesionales para la coordinación de programas de promoción y prevención, jornadas de salud extramurales programadas para la ESE Hospital Local Álvaro Ramírez González de San Martín, Cesar, vigencia 2026”.

1. **Codificación UNSPSC:** Los bienes y/o servicios objeto del contrato que se pretende celebrar, se encuentran identificados con los siguientes códigos:
- 2.

CODIGO UNSPSC.	BIEN O SERVICIO
85101600 servicios de salud	Prestación de servicios profesionales para la coordinación de programas de promoción y prevención, jornadas de salud extramurales programadas para la ESE Hospital Local Álvaro Ramírez González de San Martín, Cesar, vigencia 2026


## 3. OBJETIVOS DE ESTUDIO DE MERCADO

1. Considerar la viabilidad de la contratación, de acuerdo con una caracterización y definición de las necesidades reales del proyecto, tanto económicas, como técnicas, a fin de cumplir con los objetivos formulados.
2. Estimar el valor de la disponibilidad presupuestal requerida, tomando como base no solo el valor del bien y/o servicio requerido sino todos los costos asociados a éste.
3. Identificar los riesgos previsible que puedan afectar la contratación desde el punto de vista económico, técnico y/o jurídico.
4. Identificar alternativas para satisfacer la necesidad, diferentes a las utilizadas de manera común, así como la posibilidad de encontrar valores agregados en la adquisición del bien y/o servicio.
5. Permitir la actualización técnica de las características del objeto a contratar, garantizando que la ESE Hospital LOCAL ÁLVARO RAMIREZ GONZÁLEZ adquiera obras, bienes y/o servicios con tecnología acorde con el ritmo del mercado y las necesidades percibidas, generando mayor competitividad y optimización en el uso de los recursos.
6. Determinar las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con la provisión de dichos bienes y/o servicios.

## 4. ANALISIS DE LA OFERTA DEL SECTOR LOCAL.

Se realizó análisis de valores teniendo en cuenta la asignación honorarios de la ESE Prestación de servicios profesionales para la coordinación de programas de promoción y prevención, jornadas de salud extramurales programadas para la ESE Hospital Local Álvaro Ramírez González de San Martín, Cesar, vigencia 2026, por parte de personas naturales y/o jurídicas de amplio reconocimiento dentro de la localidad donde se prestará el servicio, operación la cual arrojó los siguientes valores:

No	Descripción	Valor mensual	Plazo	Valor total
----	-------------	---------------	-------	-------------

	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Código: GJ-F-12</b>
	<b>CONTRATACION</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 18/01/2021</b>

1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, JORNADAS DE SALUD EXTRAMURALES PROGRAMADAS PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ DE SAN MARTIN, CESAR, VIGENCIA 2026.	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5,000,000,00) M/C	Ocho (08) meses	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40,000,000,00) M/C
---	---	--	-----------------	--

#### 5. ANALISIS DE PRECIOS

Se dispone a elegir el marco de la resolución de asignación honorarios de la ESE.

No	Descripción	Valor mensual	Plazo	Valor total
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, JORNADAS DE SALUD EXTRAMURALES PROGRAMADAS PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ DE SAN MARTIN, CESAR, VIGENCIA 2026.	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5,000,000,00) M/C	Ocho (08) meses	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40,000,000,00) M/C


#### 4. PRESUPUESTO DESTINADO PARA LA CONTRATACION.

OBJETO	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, JORNADAS DE SALUD EXTRAMURALES PROGRAMADAS PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ DE SAN MARTIN, CESAR, VIGENCIA 2026.	<p style="text-align: center;">La suma de <b>CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40,000,000,00) M/C</b></p> <p>Este estudio de mercado se ajusta a lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política, en lo que respecta, fundamentalmente, a los principios de igualdad, economía, e imparcialidad que rigen la función administrativa.</p>

Este estudio de mercado se ajusta a lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política, en lo que respecta, fundamentalmente, a los principios de igualdad, economía, e imparcialidad que rigen la función administrativa.

---

**MARELVIS CHARRIS MOLINA**  
Profesional universitario

	<b>GESTION JURIDICA</b>	Código: GJ-F-12
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 18/01/2021

<b>6. ESTUDIO DE PREVIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA</b>		
1. Fecha de elaboración del estudio previo:	Marzo 02 de 2026	
2. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	<b>MARELVIS CHARRIS MOLINA</b>	
3. Dependencia solicitante:	Profesional universitario	
4. Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	

En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 100 de 1993, el Acuerdo No. 003 de 2.021 modificado por el Acuerdo No. 017 de 2.023, (Estatuto General de Contratación) emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMIREZ GONZÁLEZ, y demás normas concordantes del ordenamiento jurídico vigente; esta dependencia procede a formalizar las actuaciones administrativas necesarias, para adelantar los estudios previos tendientes a celebrar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** para ejecutar la Prestación de servicios profesionales para la coordinación de programas de promoción y prevención, jornadas de salud extramurales programadas para la ESE Hospital Local Álvaro Ramírez González de San Martín, Cesar, vigencia 2026”.


### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

En mi condición de Profesional universitario, me permito presentar la siguiente necesidad requerida para el adecuado funcionamiento de la E.S.E. conforme a su misión y a los objetivos de la misma, así:

La Empresa Social del Estado - Hospital LOCAL ÁLVARO RAMIREZ GONZÁLEZ, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del Municipio de San Martín, y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de la Ley 100 de 1993.

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMIREZ GONZÁLEZ, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en el Municipio de San Martín, creada mediante Acuerdo No. 055 de 1.996, sometida al régimen jurídico establecido en la ley 100 de 1993, el Manual de Contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49, establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el

 <p>HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</p>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Código: GJ-F-12</b>
	<b>CONTRATACION</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 18/01/2021</b>

acceso a los servicios de salud, promoción, prevención, protección y recuperación de la salud.

Así mismo, al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La E.S.E. Hospital Local Álvaro Ramírez González, tiene como fin primordial, prestar el Servicio Público de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política. En ese orden de ideas, se deben realizar procesos contractuales que permitan la adquisición de bienes o servicios, encaminados a llevar a cabo la prestación del servicio público de salud, en aras de cumplir con la misión social de la entidad hospitalaria.


El artículo 12 de la Ley 1438 del 2011, en la Atención Primaria en Salud ha consignado tres pilares o líneas de acción tanto individuales como colectivas en la prestación del servicio de salud; los cuales son: (1) intersectorialidad (2). prestación integral de servicios de salud (3) participación comunitaria.

En Ley 1751 del 2015, se ha enfocado la prestación del servicio de salud desde la perspectiva de la Promoción de la Salud, la Prevención de la Enfermedad, Diagnóstico y Tratamiento, Rehabilitación y Paliación.

Mediante la Resolución 2626 del 2019, se implementó el Modelo de Acción Integral Territorial —MAITE, con principios de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), como son: El enfoque de salud familiar y comunitario, el enfoque de riesgo, el enfoque del cuidado de la salud, el enfoque diferencial y el enfoque territorial.

Así en nuestra entidad, la planta de personal no cuenta con el servicio de un profesional en salud, en número y disciplinas insuficientes para cumplir la misión y los objetivos institucionales y los compromisos contractuales adquiridos por la entidad en especial los relacionados con el desarrollo y ejecución del programa de promoción y prevención, se ve la necesidad de vincular un profesional, coordinador de salud interdisciplinario profesional y operativo, requerido mediante contratación externa que complemente la capacidad institucional para cumplir a cabalidad con los proceso de salud de nuestra competencia para atender la demanda de servicios que tiene la ESE, y que en las actuales circunstancias es imposible cumplirlas con el personal de planta, ya que se deben prestar los servicios de promoción de salud y prevención de la enfermedad a toda la población en los proyectos de ejecución de actividades de salud pública.

Es por ello que dada la necesidad de la E.S.E HARG de garantizar las obligaciones de prestar los servicios de promoción de salud y prevención de la enfermedad a toda la población, teniendo en cuenta que la planta de cargos es insuficiente para atender la demanda de este servicio, se requiere de la vinculación de un PROFESIONAL EN SALUD,

 <p>HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</p>	<b>GESTION JURIDICA</b>	Código: GJ-F-12
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 18/01/2021

MEDICO, ENFERMERO JEFE O PSICOLOGO que colabore temporalmente en el desarrollo de las actividades administrativas de apoyo a los servicios de salud.

La ESE Hospital LOCAL ALVARO RAMIREZ cuenta dentro del presupuesto para la vigencia 2026 con recursos para atender el contrato según consta en el certificado de disponibilidad expedido por la Profesional Universitaria de Presupuesto de la entidad, con cargo al rubro de HONORARIOS, lo que hace viable financieramente la contratación. Se deja constancia que la adquisición de los servicios objeto de contratación se encuentra previstos en el Plan de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026

Por lo anterior, la E.S.E. HOSPITAL está en la obligación de llevar a cabo la contratación del talento humano para la Prestación de servicios profesionales para la coordinación de programas de promoción y prevención, jornadas de salud extramurales programadas para la ESE Hospital Local Álvaro Ramírez González de San Martín, Cesar, vigencia 2026.

## **2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, JORNADAS DE SALUD EXTRAMURALES PROGRAMADAS PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ DE SAN MARTIN, CESAR, VIGENCIA 2026.

## **3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**


El plazo de ejecución del presente contrato será de Ocho (08) meses, contados a partir del día de cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, esto es, la expedición del certificado de registro presupuestal y la aprobación de la póliza exigida por este centro hospitalario, previa suscripción del acta de inicio.

## **4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de San Martín, incluyendo la zona urbana y rural.

## **5. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR**

De acuerdo con el objeto del presente estudio, el bien o servicio requerido atiende a la siguiente codificación:

	<b>GESTION JURIDICA</b>	Código: GJ-F-12
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 18/01/2021

Código	Descripción del servicio
85101600 servicios de salud	Prestación de servicios profesionales para la coordinación de programas de promoción y prevención, jornadas de salud extramurales programadas para la ESE Hospital Local Álvaro Ramírez González de San Martín, Cesar, vigencia 2026

## 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:


A partir de las especificaciones del objeto contractual, se podrán determinar las obligaciones que le corresponden al contratista y al Hospital, por lo que serán obligaciones del contratista las siguientes:

### 6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El alcance del contrato se restringirá por las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con los términos y condiciones establecidas en a propuestas presentada.
2. Contribuir en garantizar a la institución, la prestación oportuna del servicio o suministros contratados por la E.S.E., el contratista deberá comprometerse a asegurar la continuidad del servicio o suministro ante cualquier eventualidad, así mismo.
3. Toda la documentación elaborada por el contratista en cumplimiento del objeto contractual, será de propiedad de la E.S.E y estará permanentemente a disposición de la gerencia y de los servicios técnicos de la misma.
4. Acompañamiento permanente brindando soporte a la E.S.E ante los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud y Direcciones de Salud, cuando ejerzan. funciones de inspección, vigilancia y control.
5. Colaborar activamente en la elaboración del inventario técnico de los bienes de la institución.
6. Realizar jornadas de capacitación, talleres y charlas sobre la operatividad, cuidado de los equipos.
7. Aportar el respectivo pago y/o aporte realizado al sistema de seguridad social integral
8. Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato.
9. Tener actualizado los datos de notificación y comunicación para efectos de la debida ejecución contractual.
10. Acoger la metodología para la presentación de informes establecida por la ESE.
11. Actuar de buena fe conforme al deber y garantías Constitucionales.
12. Mantener la confidencialidad respecto a la información privilegiada, profesional, personal, financiera que conozca con ocasión a la ejecución del contrato.
13. Desempeñar las demás obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual.

### 6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Código: GJ-F-12</b>
	<b>CONTRATACION</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 18/01/2021</b>

El alcance del contrato se restringirá por las siguientes obligaciones:

- 1) Coordinar, planear y dirigir las acciones a realizar de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a los usuarios.
- 2) Realizar consulta de los programas de prevención a su cargo y hacer control de las patologías crónicas.
- 3) Diseñar, coordinar y evaluar la ejecución de los programas de consulta externa.
- 4) Administrar los programas esenciales de salud para la comunidad.
- 5) Realizar vigilancia epidemiológica en el área de cobertura.
- 6) Participar en la elaboración de diagnósticos, planes locales y proyectos de carácter comunitario.
- 7) Ejecutar, evaluar y presentar informes de ejecución.
- 8) Motivar y procurar la asistencia de los pacientes a los diferentes controles en los programas de promoción y prevención.
- 9) Evaluar el comportamiento de la vacunación en la entidad.
- 10) Todas las demás que por la naturaleza del contrato sean requeridas

## **7. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL**


Las obligaciones del Hospital serán las siguientes:

1. Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato.
2. Pagar oportunamente el valor del contrato al contratista, de conformidad con lo establecido en la forma de pago.
3. Rendir a través del Supervisor del contrato, un informe técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico
4. Liquidar el contrato.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, y en los documentos que de él hacen parte.
6. Verificar que el contratista se encuentre afiliado y al día con sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y aportes Parafiscales.
7. Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA cualquier modificación o alteración que suceda relacionada con el servicio objeto del contrato.
8. De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. (Acuerdo No. 003 de 2.021 modificado por el Acuerdo No. 017 de 2.023,) El Hospital está obligado a publicar oportunamente su actividad contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), conforme a lo establecido en la normativa vigente que regula materia.

## **8. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**

La liquidación del contrato que resulte del presente proceso se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el Estatuto General de Contratación de la E.S.E. Hospital Local Álvaro Ramírez González (Acuerdo No. 003 de 2.021 modificado por el Acuerdo No. 017 de 2.023,), y demás normas concordantes.

La liquidación por común acuerdo entre las partes, podrá efectuarse al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Código: GJ-F-12</b>
	<b>CONTRATACION</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 18/01/2021</b>

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, esta será practicada directa y unilateralmente por la ESE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

<b>Supervisión:</b>	<b>Funcionario:</b>	MARELVIS CHARRIS MOLINA
	<b>Cargo:</b>	Profesional universitario

## 9. FUNCIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO: EI HOSPITAL


Verificará la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el CONTRATISTA mediante Supervisor quien será la Profesional universitario del Hospital y/o quien haga sus veces, quien además de velar por una correcta ejecución contractual, deberá solicitar al contratista, la información que acredite el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones). El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones. Serán funciones del supervisor del Contrato las siguientes:

### 1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS:

1. Elaborar las actas que se requieren durante la ejecución del contrato.
2. Prestar apoyo al Contratista orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los tramites, procedimientos y reglamentos de la ESE Hospital LOCAL ÁLVARO RAMIREZ GONZÁLEZ.
3. Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendación a la ESE Hospital LOCAL ÁLVARO RAMIREZ GONZÁLEZ, sobre la conveniencia de modificar o adicionar el contrato.
4. Hacer las remodelaciones que estime contundente al mejor logro del objeto contractual, dando aviso a la ESE Hospital LOCAL ÁLVARO RAMIREZ GONZÁLEZ, de los eventos de incumplimiento que ameriten el ejercicio de las facultades contractuales de la ESE.

### 2. FUNCIONES TÉCNICA:

5. Verificar el cumplimiento de los cronogramas, establecidos en el contrato.
6. Efectuar seguimientos de cumplimiento de obligaciones contractuales mediante actas e informes de acuerdo a la naturaleza de los contratos.
7. Verificar permanentemente la calidad de los servicios y bienes que se estipule en el contrato.

 <p>HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</p>	<b>GESTION JURIDICA</b>	Código: GJ-F-12
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 18/01/2021

8. Coordinar el recibo a satisfacción en cuanto a calidad, tiempo de entrega y servicio de los bienes o servicios adquiridos estipulados en el contrato.
9. En caso del que el contratista tenga bajo su responsabilidad equipos y elementos suministrados y comprados con cargo al contrato, verificar su estado y cantidad y coordinar el reintegro a la ESE Hospital LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ de los mismos.

### **3. FUNCIONES ECONOMICO:**


1. Rendir periódicamente a la ESE Hospital LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ, informes económicos sobre el cumplimiento del contrato.
2. Verificar que los recursos públicos que maneje el contratista se encuentren debidamente utilizados.
3. Verificar que se efectué una adecuada programación financiera del contrato.
4. Hacer seguimiento a la ejecución financiera del contrato, verificando que se ajuste al plan de acción y al proyecto formulado.
5. Llevar el control de los dineros desembolsados durante el desarrollo del contrato.
6. Rendir el informe escrito sobre el comportamiento financiero del contrato.
7. Comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y deducciones presupuestales del contrato.

### **4. FUNCIONES JURIDICAS:**

1. Informar por escrito al Gerente y/o servidores competentes sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, Incumplimiento para proceder a la aplicación de las sanciones a que haya lugar o a la terminación bilateral del contrato.
2. Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas.
3. Verificar la aprobación de pólizas y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales con el fin de autorizar la cancelación del saldo adeudado a la terminación del contrato.
4. Dar rápida y oportuna información a los organismos de control, a los superiores jerárquicos y organismos competentes acerca del proceso contractual.
5. Exigir periódicamente al contratista la acreditación de los pagos a seguridad social y parafiscales durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.

### **5. FUNCIONES ESPECÍFICAS:**


1. Si aplica verificar que el contratista haya obtenido los permisos, licencias o autorizaciones que se requieren para el oportuno cumplimiento del contrato.
2. Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado y remitir la instancia respectiva todo documento que se genere por las partes durante la ejecución del mismo.

 <p>HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</p>	<b>GESTION JURIDICA</b>	Código: GJ-F-12
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 18/01/2021

3. Suscribir el acta de iniciación y terminación de la ejecución cuando se estipule en el contrato.
4. Informar y exponer los motivos por los cuales debe suspenderse o terminarse el contrato.
5. Si aplica tener conocimiento de los términos de referencia o pliegos de instrucciones, de la propuesta ganadora y del contrato.
6. Si aplica velar por que el contratista tenga listo todo el equipo y materiales que esté obligado a suministrar por su cuenta, desde la iniciación de los trabajos e inspeccionar y controlar la calidad de estos y su utilización.
7. Coordinar con otras dependencias de la ESE Hospital LOCAL ÁLVARO RAMIREZ GONZÁLEZ las actividades que incidan en la norma de ejecución del contrato y proyectos.
8. Suministrar al contratista toda la información que se relacione con el contrato y que este requiera para la ejecución del mismo.
9. Tramitar la autorización de ingreso a la ESE Hospital LOCAL ÁLVARO RAMIREZ GONZÁLEZ, al contratista y su personal, cuando haya cambios de personal del contratista estos también deben ser reportados a la sección de seguridad y vigilancia.
10. Dar el debido curso por escrito y con la mayor brevedad posible a la correspondencia dirigida por el contratista.
11. Vigilar que el contratista ejecute el contrato de acuerdo con las normas y especificaciones contenidas en el contrato y demás documentos que hacen parte del mismo.
12. Solicitar al contratista los informes y explicaciones que requiera para el cumplimiento de sus actividades.
13. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
14. Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendaciones a la ESE Hospital LOCAL ÁLVARO RAMIREZ GONZÁLEZ sobre la conveniencia de modificar o adicionar el contrato.
15. Acreditar ante la ESE Hospital LOCAL ÁLVARO RAMIREZ GONZÁLEZ, cuando este se lo exija, el desarrollo de su labor, así como las metodologías, pruebas o ensayos en que funda sus observaciones.
16. Llevar el control y suministrar la información oportunamente requerida por los Entes de Control y otras entidades cuando así se amerite.
17. Toda recomendación o comunicación que imparta el supervisor deberá constar por escrito.

## **6. PROHIBICIONES AL SUPERVISOR.**

1. Se informa que deberá, abstenerse de realizar las siguientes conductas:
2. En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones contractualmente o por disposición legal.
3. Los servicios solicitados por la ESE deben ser suministrados en forma continua e ininterrumpida a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio.

	<b>GESTION JURIDICA</b>	Código: GJ-F-12
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 18/01/2021

4. Emplear los bienes o servicios provisionados por el contratista respecto de quien se ejerce la supervisión o interventoría, para el provecho propio o de un tercero.
5. Autorizar directamente modificaciones del contrato.
6. Solicitar o recibir dádivas, favores, beneficios, etc., del contratista para sí o para terceros.
7. Autorizar la ejecución de objetos y prestaciones diferentes a las pactadas en el contrato.
8. Permitir el desarrollo del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

#### 10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Para la ejecución del anterior objeto, el tipo de contrato que debe celebrarse es el de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

#### 11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con lo previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1.993, el régimen jurídico aplicable al contrato que se celebre con ocasión del presente proceso, será el Derecho privado, en concordancia en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el Manual de Contratación de la E.S.E Hospital LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ, adoptado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 003 de 2.021 modificado por el Acuerdo No. 017 de 2.023, y por la Ley 80 de 1993, solo en cuanto a las cláusulas exorbitantes.


De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho Estatuto ni las normas que lo modifique no adicionen.

Considerando que el contrato a suscribir es PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES corresponde a: la modalidad de selección del contratista atendiendo la naturaleza del asunto, es **régimen especial – manual de contratación – contratación directa. – naturaleza del asunto.**

#### 12. CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO.

El (la) Profesional universitario, mediante certificación anexa a la necesidad, deja constancia que el presente proceso se encuentra incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ, para la presente vigencia fiscal (2026), contenido de los siguientes códigos:

Código UNSPSC	Descripción
85101600 servicios de salud	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y

 <b>HOSPITAL LOCAL</b> <small>ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</small>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Código: GJ-F-12</b>
	<b>CONTRATACION</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 18/01/2021</b>

	PREVENCIÓN, JORNADAS DE SALUD EXTRAMURALES PROGRAMADAS PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ DE SAN MARTIN, CESAR, VIGENCIA 2026.
--	---

**13. ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.**

El valor del Presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40,000,000,00) M/C soportada dentro del estudio del mercado, el cual se encuentra dentro del expediente contractual, EL Presupuesto estimado del contrato de la E.S.E. para amparar un plazo de Ocho (08) meses.


**14. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.**

El Hospital LOCAL ÁLVARO RAMIREZ GONZÁLEZ pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: un primer pago de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5,000,000,00) M/C y mensualidades vencidas a razón de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5,000,000,00) M/C. Previo el cumplimiento de los siguientes requisitos a saber:

1. Presentación del informe cualitativo y cuantitativo de las metas alcanzadas en cada actividad en el periodo a cobrar, acompañado de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato, quien se apoyará en las constancias que expida el Coordinador del Grupo asignado, debidamente soportadas y con evidencias que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual (planillas de asistencia, fotografías, formatos, etc.) durante el plazo a cancelar.
2. Presentación de la cuenta de cobro.
3. Informe de Supervisión del proceso a cabalidad y a satisfacción de la Institución Hospitalaria expedida por el supervisor del contrato, quién será la Profesional universitario del Hospital o quien haga sus veces.
4. Pago de aportes al sistema de seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente, que se acreditará mediante la presentación por parte del contratista de la respectiva autoliquidación o planilla y recibo de pago.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El HOSPITAL retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes establecidos por la Ley y las disposiciones Municipales y Departamentales, conforme a lo estipulado en la ley 12 de 2012 (Reforma Tributaria).

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por el contratista si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y no podrá con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por

	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Código: GJ-F-12</b>
	<b>CONTRATACION</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 18/01/2021</b>

cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993. De igual forma, mediante la firma del presente contrato el contratista acepta que los precios ofrecidos en su propuesta, se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error o por devaluación del peso en la elaboración de la oferta.

### **15. APROBACIÓN PRESUPUESTAL**

La entidad cuenta con los recursos económicos necesarios para amparar financieramente el contrato suscrito con cargo a la vigencia 2026.

### **16. FACTORES QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD**

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y la solicitud de oferta que para el efecto se realice. Los estudios previos y la solicitud de ofertas forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

#### **16.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO, TÉCNICO, ECONÓMICO Y DE EXPERIENCIA:**


Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a adelantar, y conforme a lo establecido en el del Manual de Contratación, la modalidad de selección del contratista será mediante CONTRATACIÓN DIRECTA.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad y los postulados que rigen la función administrativa.

#### **16.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LA PROPUESTA.**

La Entidad establece los requisitos que, acorde con la naturaleza, características del futuro contrato y la exigencia histórica, se exigirán como necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato.

Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, determina en su página 5 que la ley no exige

 <b>HOSPITAL LOCAL</b> <small>ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</small>	<b>GESTION JURIDICA</b>	Código: GJ-F-12
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 18/01/2021

establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato.

En consecuencia, la verificación de cumplimiento de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información solicitada, que permita esta comprobación.

En este sentido el Profesional universitario y la Oficina de Contratación emitirán su concepto de recomendación al ordenador del gasto y manifestarán si la propuesta es favorable y si cumple con las condiciones exigidas por el Hospital.


Así las cosas, la entidad ha establecido los siguientes criterios para establecer la capacidad jurídica y experiencia para obligarse y cumplir con el objeto contractual, atendiendo la naturaleza del contrato y su cuantía:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN HABILITANTE	CALIFICACIÓN
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
EVALUACION EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE

### 16.3. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

La Entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza, características del futuro contrato y la exigencia histórica, se exigirán como requisito de verificación (CUMPLE/NO CUMPLE), como aquellos necesarios para determinar que el proponente no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
- **HOJA DE VIDA REGISTRADA Y ACTUALIZADA EN EL SIGEP II.**
- **DECLARACION DE BIENES Y RENTA EN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION CON PLAZO IGUALES O SUPERIORES A TRES (3) MESES.**
- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.**
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

	<b>GESTION JURIDICA</b>	Código: GJ-F-12
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 18/01/2021

- **CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**
- **ANTECEDENTES JUDICIALES**
- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL. DE LA PERSONA NATURAL Y/O EL REPRESENTANTE LEGAL SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA.**
- **EXAMENES DE SALUD OCUPACIONAL VIGENTE**
- **FORMULARIO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES.**
- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO.**
- **ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DIA CON LOS APORTES S.G.S.S.S.**
  - **CERTIFICADO DE REDAM - REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (LEY 2097 DE 2021)**
  - **CONSULTA DE INHABILIDADES - DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (LEY 1918 DE 2018).**

#### **16.4. REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA.**

Se verificará que el proponente cuente con experiencia, la cual podrá ser demostrada mediante la presentación de contratos, certificaciones expedidas por la autoridad competente o la experiencia reportada en el RUP (opcional) acorde a los documentos jurídicos.


Para la acreditación de este requisito debe aportarse certificación o acta de recibo final expedida por la Entidad Contratante y copia del respectivo Contrato.

Para esta Experiencia, las certificaciones con las que se demuestra esta, deberán contener:

- Objeto del Contrato.
- Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
- Indicación de cumplimiento y calidad.

Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal del contratante o quien haga sus veces.

Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No.2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No.106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.

	<b>GESTION JURIDICA</b>	Código: GJ-F-12
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 18/01/2021

- La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros establece en su artículo que, cada estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el trámite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré. Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.
- En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia autentica.
- LA ESE, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.
- Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, la certificación expedida por las entidades oficiales bastara para su validez la firma del funcionario que la suscriba.
- Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.
- Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participo en unión temporal o consorcio se le acreditara la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato.
- LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación.


#### 16.4.1. EXPERIENCIA GENERAL

El oferente debe acreditar que posee experiencia general de: 1. Experiencia profesional minima de seis (6) meses, relacionado con el objeto contractual.

#### 16.4.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, será demostrada mediante la presentación de: 1. Experiencia profesional minima de seis (6) meses, relacionado con el objeto contractual.

#### 16.5. REQUISITOS PUNTUABLES.

 <b>HOSPITAL LOCAL</b> <small>ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</small>	<b>GESTION JURIDICA</b>	Código: GJ-F-12
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 18/01/2021

En la presenta contratación se ponderará los siguientes requisitos.

No	Detalle	Valor de ponderación
<b>1</b>	<b>Propuesta económica</b>	<b>80 puntos</b>
<b>2</b>	<b>Idoneidad en el objeto a contratar</b>	<b>20 puntos</b>

#### 16.5.1. FORMATO OFERTA ECONÓMICA (máximo 80 puntos)

Se deberá presentar la oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano así: si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

El valor de la oferta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial que se señala en este estudio previo. De lo contrario la oferta será rechazada.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debida a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.


Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada la oferta. Luego de la verificación de los precios y sus correcciones por parte de la ESE- Hospital LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ, ponderará este criterio de la siguiente manera: Las propuestas que estén por encima del presupuesto oficial no puntuaran en este aspecto, igual suerte correrán aquellas ofertas que estén por debajo del 90% del presupuesto oficial, se calificarán El **oferente** que oferte el precio más bajo será acreedor a 60 puntos, los demás oferentes siguiendo el patrón serán acreedores al resultado de la última puntuación menos 5 puntos. Inicialmente se identificará la propuesta con menor valor económico ofrecido, a afectos de asignarle el máximo puntaje de acuerdo a la formula a aplicar.

$$80 \text{ puntos} \times \frac{\text{Valor Menor Propuesta}}{\text{Propuesta a Evaluar}}$$

En caso de inconsistencias en los valores ofrecidos prevalecerán los precios corregidos por parte da la ESE- Hospital LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ, En tal sentido los proponentes no pueden mejorar sus ofertas, so pena de ser in admitidas y/o desestimadas para ser evaluadas en todos los aspectos.

El oferente deberá ofertar los siguientes servicios.

No	Descripción	Valor mensual	Plazo	Valor total
----	-------------	---------------	-------	-------------

 <b>HOSPITAL LOCAL</b> <small>ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</small>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Código: GJ-F-12</b>
	<b>CONTRATACION</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 18/01/2021</b>

1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, JORNADAS DE SALUD EXTRAMURALES PROGRAMADAS PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ DE SAN MARTIN, CESAR, VIGENCIA 2026.	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5,000,000,00) M/C	Ocho (08) meses	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40,000,000,00) M/C
---	---	--	-----------------	--

### 16.5.2. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité de Evaluación, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

### 16.6. REQUISITO TÉCNICO PUNTUABLE IDONEIDAD (máximo 20 puntos).

El proponente deberá acreditar idoneidad para el desarrollo de este contrato mediante la presentación de:


1. Título profesional en psicología
2. Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS de la profesión.

El cumplimiento de este requisito otorgará una calificación de 20 puntos en la evaluación de la oferta.

## 17. CRITERIO DE RECHAZO DE LA OFERTA Y/O PROPUESTA

Las ofertas o propuestas serán rechazadas cuando:

- 1) Que el objeto social de la sociedad no incluya actividades relacionadas con el objeto del presente proceso a la fecha de cierre del mismo.
- 2) Que la duración de la sociedad no cumpla con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
- 3) La no presentación del poder, legalmente constituido conforme a las reglas del mandato cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- 4) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial o cuando efectuada la


 <b>HOSPITAL LOCAL</b> <small>ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</small>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Código: GJ-F-12</b>
	<b>CONTRATACION</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 18/01/2021</b>

corrección aritmética de la propuesta económica ésta sobrepase el presupuesto oficial o cuando no coincida el valor de la oferta con el indicado en los demás documentos que conforman la oferta económica.

- 5) Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal; o Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales.
- 6) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- 7) Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
- 8) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
- 9) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.
- 10) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
- 11) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- 12) Cuando el proponente no cumpla con los índices de verificación financiera establecidos en la presente invitación.
- 13) Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 14) Cuando no se cotice uno o varios ítems de la propuesta económica, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario o cuando se modifique alguno de los ítems o su especificación.
- 15) Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas, si a ello hubo lugar.
- 16) Cuando lo ofertado no cumpla la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en este pliego.
- 17) Cuando el oferente aporte dos propuestas económicas dentro de su propuesta.
- 18) Cuando el proponente omita información requerida en el diligenciamiento de los anexos o formularios que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas, o cuando se introduzca información errónea en los mismos que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas.

**18. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, los

 <p>HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</p>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Código: GJ-F-12</b>
	<b>CONTRATACION</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 18/01/2021</b>

interesados tienen la oportunidad de pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por La E.S.E HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ.

Los riesgos previsibles no considerados por la E.S.E HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ y que hayan sido aceptados como producto de las observaciones, serán incluidos en el pliego de condiciones definitivo.

**DEFINICIONES:** Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

**Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar, es factible su ocurrencia y que puedan alterar el equilibrio financiero del mismo.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de La E.S.E HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ - pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que la E.S.E HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ -, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.


**Riesgos Imprevisibles:** Se consideran riesgos no previsibles por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público  
**RIESGOS PREVISIBLES.**

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de afectar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad, pueden ser identificables y cuantificables en condiciones normales.


La presentación de las ofertas, implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución del riesgo previsible.

De acuerdo con lo estipulado en el documento CONPES 3714 de 2011 (Consejo Nacional de Política Económica y Social), los riesgos contractuales cubiertos por el régimen de garantías, no constituyen riesgos previsibles.

Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:


 <b>HOSPITAL LOCAL</b> <small>ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</small>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Código: GJ-F-12</b>
	<b>CONTRATACION</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 18/01/2021</b>

	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Aplicación no adecuada de la modalidad de contratación establecida en el manual de contratación	Aplicación no adecuada de la modalidad de contratación establecida en el manual de contratación	2	2	4	Bajo
2	General	Interno	Selección	Operacional	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista.	Seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad	2	5	7	Alto
3	General	externo	Contratación	Operacional	Riesgo de que no se firme el contrato en el plazo establecido o que el contratista presente de manera tardía las garantías exigidas para la ejecución del contrato.	Demora en el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.	1	2	4	Bajo
4	General	externo	Ejecución	Operacional	<b>Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad.</b>	<b>Retraso en el cumplimiento de las obligaciones</b>	2	2	4	Bajo
5	General	externo	Ejecución	Regulatorio	<b>Cambio regulatorio o reglamentario</b>	<b>Que se omitan obligaciones establecidas en la legislación vigente que acarreen sanciones</b>	1	2	3	Bajo


	<b>GESTION JURIDICA</b>	Código: GJ-F-12
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 18/01/2021

	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
6	General	externo	Ejecución	Operacional	Falla en la prestación del servicio profesional o de apoyo a la gestión.	Demora en el logro de los objetivos contractuales	1	3	4	Bajo
7	General	externo	Ejecución	Operacional	El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato	Retraso e incumplimiento de los objetivos contractual.	1	4	5	Bajo

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Entidad	Acompañamiento del equipo jurídico asesor de la entidad en todo el proceso contractual	1	1	2	Bajo	si	Equipo jurídico	Cuando surja la necesidad de contratación ]	Terminación del contrato	Se debe consultar el Estatuto Interno de Contratación cuando se realice un proceso contractual y se tenga dudas.	Cada vez que se elabora un contrato.

 <b>HOSPITAL LOCAL</b> <small>ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</small>	<b>GESTION JURIDICA</b>		Código: GJ-F-12
	<b>CONTRATACION</b>		VERSION: 01
			FECHA DE APROBACION: 18/01/2021

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Entidad	Acompañamiento del equipo jurídico asesor de la entidad en todo el proceso contractual	1	3	4	Bajo	Si	Equipo jurídico	Cuando surja la necesidad de contratación	Terminación del contrato	Se debe consultar el Estatuto Interno de Contratación cuando se realice un proceso contractual y se tenga dudas.	Cada vez que se elabora un contrato
3	Contratista	Establecimiento dentro de los estudios previos y términos de condiciones de plazos perentorios para el perfeccionamiento del contrato.	1	1	2	Bajo	Si	Equipo jurídico	Formulación de estudios previos	Terminación del contrato	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato
4	Contratista	Utilización de instituciones jurídicas como la suscripción de actas de suspensión cuando se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.	2	1	3	Bajo	Si	Equipo jurídico	Acta de inicio	Fecha de terminación del contrato	Con la suscripción de actas de suspensión y reinicio de obligaciones, prórrogas o adiciones.	Cada vez que surja la necesidad.
5	Supervisor	Revisión que los servicios prestados por el contratista cumplan con la legislación.	1	2	3	Bajo	si	Supervisor	Acta de inicio	Fecha de terminación del contrato	Aprobación de los productos recibidos a satisfacción	Mensual con cada informe de supervisión


	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Código: GJ-F-12</b>
	<b>CONTRATACION</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 18/01/2021</b>

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Supervisor y contratista	1. Verificar la calidad del servicio contratado. 2. El contratista no recibe el pago del servicio que no haya sido prestado con la calidad pactada.	1	2	3	Bajo	si	Supervisor	Acta de inicio	Fecha de terminación del contrato	1. No certificar como recibido a satisfacción, servicio que no haya sido ejecutado con la calidad contratada. 2. El contratista no puede facturar, ni cobrar servicios que no hayan sido prestados con la calidad contratada, y no hayan sido recibidos a satisfacción por el supervisor.	Mensual con cada informe de supervisión
7	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades asignadas al contratista	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Acta de inicio	Fecha de terminación del contrato	Verificación de informes de ejecución, reuniones de revisión de gestión	Mensualmente

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la anterior distribución de riesgos previsible.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, La E.S.E HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

No obstante lo anterior, los oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado en el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de

 <b>HOSPITAL LOCAL</b> <small>ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</small>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Código: GJ-F-12</b>
	<b>CONTRATACION</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 18/01/2021</b>

buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas a la Entidad.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el Contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para establecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual.

### 19. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL CONTRATO A CELEBRAR.

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor La E.S.E HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMIREZ GONZÁLEZ, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:


Debido al estudio del riesgo, y a la potestad discrecional otorgada en el Estatuto interno de Contratación de la E.S.E. Hospital LOCAL ÁLVARO RAMIREZ GONZÁLEZ, respecto a la solicitud de garantías en los procesos de contratación directa, al contratista no se le exigirá garantías.

**NOTA:** A pesar de la constitución de las garantías anteriores, y de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles no asegurables, será obligación del contratista mantener indemne a la E.S.E HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMIREZ GONZÁLEZ, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones de aquél o de sus subcontratistas, dependientes o empleados.

**RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante y/o terceros afectados

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, facultará a la E.S.E HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMIREZ GONZÁLEZ para declarar la caducidad del contrato.

**INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD:** En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del

 <b>HOSPITAL LOCAL</b> <small>ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</small>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Código: GJ-F-12</b>
	<b>CONTRATACION</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 18/01/2021</b>

contrato garantizado, y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurado no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada.

**INDEMNIDAD DEL CONTRATANTE:** A pesar de la constitución de las garantías anteriores, y de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible no asegurables, será obligación del contratista mantener indemne a la E.S.E HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones e aquél. **APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS Y MANTENIMIENTO DE SU VIGENCIA**

La E.S.E HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ aprobará las garantías exigidas por él y constituidas por el contratista, siempre que las encuentre ajustadas a lo especificado en este pliego de condiciones. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la entidad le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que la suma asegurada se disminuyere o agotare. De igual manera, en el evento en que se adicione el valor del contrato, se prorrogue el término de su ejecución, o cuando se produzca su suspensión, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar Indemnización alguna.


El contratista deberá mantener vigente las garantías y deberá ajustarlas siempre que proceda. Para la liquidación del contrato, se exigirá al contratista la ampliación de los amparos del contrato si es del caso.

## 20. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato se requerirá de la constitución y aprobación de la garantía única de cumplimiento y de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal.


- 20.1. REGISTRO PRESUPUESTAL.** Una vez perfeccionado el contrato la E.S.E - HOSPITAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ DE SAN MARTÍN solicitará al Jefe de Presupuesto el correspondiente registro presupuestal, para garantizar el rubro y el gasto comprometido, el cual deberá allegarse oportunamente.
- 20.2. GARANTÍAS:** Debido al estudio del riesgo, y a la potestad discrecional otorgada en el Estatuto interno de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ DE SAN MARTÍN, respecto a la solicitud de garantías en los procesos de contratación directa, al contratista no se le exigirá garantías.

## 21. CONCLUSIONES

 <b>HOSPITAL LOCAL</b> <small>ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</small>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Código: GJ-F-12</b>
	<b>CONTRATACION</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 18/01/2021</b>

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, JORNADAS DE SALUD EXTRAMURALES PROGRAMADAS PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ DE SAN MARTIN, CESAR, VIGENCIA 2026.”, a fin de garantizar la prestación de servicios de salud a los pacientes que acuden a este Centro Asistencial, resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se aconseja adelantar los procesos contractuales respectivos y su perfeccionamiento.

<b>MARELVIS CHARRIS MOLINA</b> <b>Profesional universitario</b>
--

 <b>HOSPITAL LOCAL</b> <small>ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</small>	<b>GESTION JURIDICA</b>	Código: GJ-F-12
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 18/01/2021


## 7. Convocatorias de veedurías

# **AVISO IMPORTANTE**

Se avisa y se convoca al público en general y las veedurías ciudadanas que el Municipio de San Martín está interesado en la contratación relacionada con el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, JORNADAS DE SALUD EXTRAMURALES PROGRAMADAS PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ DE SAN MARTÍN, CESAR, VIGENCIA 2026., por lo tanto, los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos en SECOP II desde el día de hoy Marzo 02 de 2026.

Dado en San Martín, Marzo 02 de 2026.

**LA ADMINISTRACIÓN DE LA ESE HOSPITAL LOCAL  
ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ**

 <b>HOSPITAL LOCAL</b> <small>ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</small>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Código: GJ-F-12</b>
	<b>CONTRATACION</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 18/01/2021</b>

## 8. SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

SOLICITUD N° 134-2026

<b>COMUNICACIÓN INTERNA</b>	
<b>DE</b>	<b>Dra. MALETH PAOLA TAPIAS MANJARRES</b> <b>Gerente - HARG</b>
<b>PARA</b>	<b>CORINA PACHECO MORA-</b> <b>Jefe de Presupuesto - Contratista</b>
<b>ASUNTO</b>	<b>Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal</b>
<b>FECHA</b>	<b>Marzo 02 de 2026</b>

Cordial saludo:

Por medio de presente escrito, me permito informarle que: una vez estudiada la necesidad de la y los estudios previos adjuntos; esta Gerencia los avala, por considerarlos necesarios y pertinentes y como consecuencia solicito certifique usted, si existe Disponibilidad Presupuestal, con cargo de la presente Vigencia fiscal, para garantizar el siguiente Gasto:

<b>Objeto</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, JORNADAS DE SALUD EXTRAMURALES PROGRAMADAS PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ DE SAN MARTIN, CESAR, VIGENCIA 2026.
<b>Valor</b>	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40,000,000,00) M/C
<b>Nombre del Rubro</b>	Honorarios
<b>Codigo de Rubro</b>	2.4.5.02.09.01.01.02


Si existe disponibilidad presupuestal favor expedir el CDP debidamente Numerado y fechado; de no existir disponibilidad, favor devolver la presente solicitud a su origen.

Anexo: presupuesto

Atentamente

**MALETH PAOLA TAPIAS MANJARRES**

Gerente - HARG.

	<b>GESTION JURIDICA</b>	Código: GJ-F-12
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 18/01/2021

<b>9. Requerimiento de solicitud de propuesta.</b>	
<b>COMUNICACIÓN INTERNA</b>	
<b>DE</b>	<b>Dra. MALETH PAOLA TAPIAS MANJARRES Gerente - HARG</b>
<b>PARA</b>	<b>OFICINA DE CONTRATACION</b>
<b>ASUNTO</b>	<b>ELABORACIÓN DE SOLICITUD DE PROPUESTA</b>
<b>FECHA</b>	<b>Marzo 02 de 2026</b>


En atención a los trámites administrativos previos realizados por el Profesional universitario para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, JORNADAS DE SALUD EXTRAMURALES PROGRAMADAS PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ DE SAN MARTIN, CESAR, VIGENCIA 2026.”**, permito remitir a usted la respectiva documentación en carpeta anexa, para que de conformidad con lo estipulado en el Estatuto General de Contratación de la E.S.E. Hospital LOCAL ÁLVARO RAMIREZ GONZÁLEZ (Acuerdo No. 003 de 2.021 modificado por el Acuerdo No. 017 de 2.023,), proceda a proyectar para este despacho los documentos que soporten las actuaciones administrativas subsiguientes a que haya lugar.

Para el presente proceso, se requiere que se elabore la solicitud de oferta al profesional que se enuncia a continuación:

<b>Nombre:</b>	<b>NA / YARELIS DAZA RINCON</b>
<b>Dirección:</b>	<b>Barrio San José Cra 16 N° 23 -18 en San Martin Cesar</b>
<b>Teléfono:</b>	<b>3184069343</b>
<b>Correo electrónico:</b>	<b>dazayareliz@gmail.com</b>

Atentamente,

**MALETH PAOLA TAPIAS MANJARRES**  
Gerente - HARG.

 <b>HOSPITAL LOCAL</b> <small>ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</small>	<b>GESTION JURIDICA</b>	Código: GJ-F-12
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 18/01/2021

**10. SOLICITUD DE OFERTA**

San Martín, Cesar, Marzo 02 de 2026

Doctor: (a)  
**YARELIS DAZA RINCON**  
 Barrio San José Cra 16 N° 23 -18 en San Martín Cesar  
 Celular: 3184069343  
 e-mail: dazayareliz@gmail.com  
 San Martín, Cesar

En razón a los estudios previos realizados por la ESE Hospital Local Álvaro Ramírez González de San Martín, Cesar, lo invito a presentar propuesta técnico-económica bajo los siguientes criterios.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**1. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, JORNADAS DE SALUD EXTRAMURALES PROGRAMADAS PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ DE SAN MARTIN, CESAR, VIGENCIA 2026.

**2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**


El plazo de ejecución del presente contrato será de Ocho (08) meses, contados a partir del día de cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, esto es, la expedición del certificado de registro presupuestal y la aprobación de la póliza exigida por este centro hospitalario, previa suscripción del acta de inicio.

**3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de San Martín, su zona urbana y rural

**4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

A partir de las especificaciones del objeto contractual, se podrán determinar las obligaciones que le corresponden al contratista y al Hospital, por lo que serán obligaciones del contratista las siguientes:

 <b>HOSPITAL LOCAL</b> <small>ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</small>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Código: GJ-F-12</b>
	<b>CONTRATACION</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 18/01/2021</b>

#### **4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

El alcance del contrato se restringirá por las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con los términos y condiciones establecidas en a propuestas presentada.
2. Contribuir en garantizar a la institución, la prestación oportuna del servicio o suministros contratados por la E.S.E., el contratista deberá comprometerse a asegurar la continuidad del servicio o suministro ante cualquier eventualidad, así mismo.
3. Toda la documentación elaborada por el contratista en cumplimiento del objeto contractual, será de propiedad de la E.S.E y estará permanentemente a disposición de la gerencia y de los servicios técnicos de la misma.
4. Acompañamiento permanente brindando soporte a la E.S.E ante los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud y Direcciones de Salud, cuando ejerzan. funciones de inspección, vigilancia y control.
5. Colaborar activamente en la elaboración del inventario técnico de los bienes de la institución.
6. Realizar jornadas de capacitación, talleres y charlas sobre la operatividad, cuidado de los equipos.
7. Aportar el respectivo pago y/o aporte realizado al sistema de seguridad social integral
8. Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato.
9. Tener actualizado los datos de notificación y comunicación para efectos de la debida ejecución contractual.
10. Acoger la metodología para la presentación de informes establecida por la ESE.
11. Actuar de buena fe conforme al deber y garantías Constitucionales.
12. Mantener la confidencialidad respecto a la información privilegiada, profesional, personal, financiera que conozca con ocasión a la ejecución del contrato.
13. Desempeñar las demás obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual.


#### **4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1) Coordinar, planear y dirigir las acciones a realizar de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a los usuarios. 2) Realizar consulta de los programas de prevención a su cargo y hacer control de las patologías crónicas. 3) Diseñar, coordinar y evaluar la ejecución de los programas de consulta externa. 4) Administrar los programas esenciales de salud para la comunidad. 5) Realizar vigilancia epidemiológica en el área de cobertura. 6) Participar en la elaboración de diagnósticos, planes locales y proyectos de carácter comunitario. 7) Ejecutar, evaluar y presentar informes de ejecución. 8) Motivar y procurar la asistencia de los pacientes a los diferentes controles en los programas de promoción y prevención. 9) Evaluar el comportamiento de la vacunación en la entidad. 10) Todas las demás que por la naturaleza del contrato sean requeridas

#### **5. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL**

Las obligaciones del Hospital serán las siguientes:

1. Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato.
2. Pagar oportunamente el valor del contrato al contratista, de conformidad con lo establecido en la forma de pago.

	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Código: GJ-F-12</b>
	<b>CONTRATACION</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 18/01/2021</b>

3. Rendir a través del Supervisor del contrato, un informe técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico
4. Liquidar el contrato.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, y en los documentos que de él hacen parte.
6. Verificar que el contratista se encuentre afiliado y al día con sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y aportes Parafiscales.
7. Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA cualquier modificación o alteración que suceda relacionada con el servicio objeto del contrato.
8. De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. (Acuerdo No. 003 de 2023) El Hospital está obligado a publicar oportunamente su actividad contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), conforme a lo establecido en la normativa vigente que regula materia.


## 6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.

El Hospital Local Álvaro Ramírez González pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: un Primer pago de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5,000,000,00) M/C y mensualidades vencidas a razón de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5,000,000,00) M/C. Nota: En todo caso el valor a pagar está sujeto a la realización de las actividades incluidas en el anexo técnico (donde se indican las actividades y roles a desempeñar, las metas de cada grupo especificando los micro territorios a intervenir, número hogares, plazos para la entrega de la información validada, consolidada y sistematizada), efectivamente desarrolladas en el periodo a cobrar, cargadas en la plataforma web y certificadas por el Supervisor del Contrato con el apoyo de la Coordinadora de APS.

Previo el cumplimiento de los siguientes requisitos a saber:

1. Presentación del informe cualitativo y cuantitativo de las metas alcanzadas en cada actividad en el periodo a cobrar, acompañado de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato, quien se apoyará en las constancias que expida el Coordinador del Grupo asignado, debidamente soportadas y con evidencias que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual (planillas de asistencia, fotografías, formatos, etc.) durante el plazo a cancelar.
2. Presentación de la cuenta de cobro.
3. Informe de Supervisión del proceso a cabalidad y a satisfacción de la Institución Hospitalaria expedida por el supervisor del contrato, quién será la Profesional universitario del Hospital o quien haga sus veces.
4. Pago de aportes al sistema de seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente, que se acreditará mediante la presentación por parte del contratista de la respectiva autoliquidación o planilla y recibo de pago.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El HOSPITAL retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes establecidos por la Ley y las disposiciones Municipales y Departamentales, conforme a lo estipulado en la ley 12 de 2012 (Reforma Tributaria).

	<b>GESTION JURIDICA</b>	Código: GJ-F-12
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 18/01/2021

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por el contratista si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y no podrá con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993. De igual forma, mediante la firma del presente contrato el contratista acepta que los precios ofrecidos en su propuesta, se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error o por devaluación del peso en la elaboración de la oferta.

## 7. APROBACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40,000,000,00) M/C**, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, amparado con el **Certificado de Disponibilidad que atiene al siguiente detalle:**


No	No de CDP	Fecha CDP	Cód. de rubro	Nombre de rubro
1	169	Marzo 02 de 2026	2.4.5.02.09.01.01.02	Honorarios

## 8. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL CONTRATO A CELEBRAR.

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor La E.S.E HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

Debido al estudio del riesgo, y a la potestad discrecional otorgada en el Estatuto interno de Contratación de la E.S.E. Hospital LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ, respecto a la solicitud de garantías en los procesos de contratación directa, al contratista no se le exigirá garantías.

**NOTA:** A pesar de la constitución de las garantías anteriores, y de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles no asegurables, será obligación del contratista mantener indemne a la E.S.E HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ, ante

	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Código: GJ-F-12</b>
	<b>CONTRATACION</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 18/01/2021</b>

cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones de aquél o de sus subcontratistas, dependientes o empleados.

**RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante y/o terceros afectados

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, facultará a la E.S.E HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMIREZ GONZÁLEZ para declarar la caducidad del contrato.

**INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD:** En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurado no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada.

**INDEMNIDAD DEL CONTRATANTE:** A pesar de la constitución de las garantías anteriores, y de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles no asegurables, será obligación del contratista mantener indemne a la E.S.E HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMIREZ GONZÁLEZ, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones e aquél. **APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS Y MANTENIMIENTO DE SU VIGENCIA**


La E.S.E HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMIREZ GONZÁLEZ aprobará las garantías exigidas por él y constituidas por el contratista, siempre que las encuentre ajustadas a lo especificado en este pliego de condiciones. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la entidad le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que la suma asegurada se disminuyere o agotare. De igual manera, en el evento en que se adicione el valor del contrato, se prorrogue el término de su ejecución, o cuando se produzca su suspensión, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar Indemnización alguna.

El contratista deberá mantener vigente las garantías y deberá ajustarlas siempre que proceda. Para la liquidación del contrato, se exigirá al contratista la ampliación de los amparos del contrato si es del caso.

## **9. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO**

 <b>HOSPITAL LOCAL</b> <small>ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</small>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Código: GJ-F-12</b>
	<b>CONTRATACION</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 18/01/2021</b>

Para la ejecución del contrato se requerirá de la constitución y aprobación de la garantía única de cumplimiento y de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

**9.1. REGISTRO PRESUPUESTAL.** Una vez perfeccionado el contrato la E.S.E - HOSPITAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ DE SAN MARTÍN solicitará al Jefe de Presupuesto el correspondiente registro presupuestal, para garantizar el rubro y el gasto comprometido, el cual deberá allegarse oportunamente.

**9.2. GARANTÍAS:** Debido al estudio del riesgo, y a la potestad discrecional otorgada en el Estatuto interno de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ DE SAN MARTÍN, respecto a la solicitud de garantías en los procesos de contratación directa, al contratista no se le exigirá garantías.


#### 10. .CRITERIOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

Las demás condiciones y términos para la presentación de la propuesta se encuentra dentro del estudio previo.

Agradeciendo su atención

De usted

**MALETH PAOLA TAPIAS MANJARRES**  
Gerente - HARG


 <b>HOSPITAL LOCAL</b> <small>ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</small>	<b>GESTION JURIDICA</b>	Código: GJ-F-12
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 18/01/2021

## 11. ACTA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

En la ciudad de San Martín, en la Oficina de Profesional universitario, el (la) doctor (a) **MARELVIS CHARRIS MOLINA**, Profesional universitario del Hospital; con el fin de proceder a verificar los documentos aportados en la siguiente propuesta:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.	
<b>Objeto de la propuesta</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, JORNADAS DE SALUD EXTRAMURALES PROGRAMADAS PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ DE SAN MARTIN, CESAR, VIGENCIA 2026.</b>
<b>Tipo de persona</b>	<b>NATURAL</b>
<b>Nombre de la empresa</b>	<b>NA</b>
<b>No de NIT</b>	<b>NA</b>
<b>Nombre del Proponente</b>	<b>YARELIS DAZA RINCON</b>
<b>No de Cedula</b>	<b>1063624358</b>
<b>Presupuesto Oficial</b>	<b>CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40,000,000,oo) M/C</b>
<b>Valor de la propuesta.</b>	<b>CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40,000,000,oo) M/C</b>
<b>Plazo de la propuesta</b>	<b>Ocho (08) meses</b>

2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICA HABILITANTES. YARELIS DAZA RINCON /			
No.	REQUISITOS		
		CUMPL E	OBSERVACIONES
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	SI	NINGUNA
2	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	SI	NINGUNA
3	FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR	N/A	NINGUNA
4	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA	SI	NINGUNA
5	FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS – CONFLICTOS DE INTERESES	SI	NINGUNA
6	RUT ACTUALIZADO	SI	NINGUNA
7	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	SI	NINGUNA
8	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	SI	NINGUNA
9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	SI	NINGUNA
10	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC	SI	NINGUNA
11	CERTIFICADO DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS – REDAM	SI	NINGUNA
12	CONSULTA DE INHABILIDADES – DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (LEY 1918 DE 2018).	SI	NINGUNA
13	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DEL TALENTO HUMANO EN SALUD (RETHUS), SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1164 DE 2007.	SI	NINGUNA

	<b>GESTION JURIDICA</b>	Código: GJ-F-12
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 18/01/2021

## 2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICA HABILITANTES. YARELIS DAZA RINCON /

No.	REQUISITOS		
		CUMPL E	OBSERVACIONES
14	APORTAR LAS RESPECTIVAS AUTOLIQUIDACIONES DE SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES O CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN.	SI	NINGUNA
15	EXÁMENES DE SALUD OCUPACIONAL VIGENTE	SI	NINGUNA
16	FORMATO DE INHABILIDADES Y CONFLICTO DE INTERES	SI	NINGUNA

## 3. REQUISITO HABILITANTE EXPERIENCIA.

En cumplimiento de lo señalado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, dejamos constancia que los señores NA, identificados con No de NIT NA y representados legalmente por el (la) señor (a) YARELIS DAZA RINCON, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1063624358, acredita:

EXPERICIA GENERAL	RESULTADO
1. Experiencia profesional mínima de seis (6) meses, relacionado con el objeto contractual.	<b>CUMPLE</b>
EXPERIENCIA ESPECIFICA	
1. Experiencia profesional mínima de seis (6) meses, relacionado con el objeto contractual.	<b>CUMPLE</b>

4. RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN JURIDICA	
PROPONENTE	RESULTADO
NA / YARELIS DAZA RINCON	<b>CUMPLE</b>


## 5. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

La Propuesta Económica el (la) señor (a) YARELIS DAZA RINCON, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1063624358, es por valor de: **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40,000,000,oo) M/C**, oferta que se ajusta al presupuesto de la entidad hospitalaria, por lo que se determina que es favorable y su calificación será **CUMPLE**.

El oferente se encuentra dentro del siguiente criterio:

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN ECONÓMICA		
Presupuesto Oficial	Precio Propuestas	PUNTOS
CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40,000,000,oo) M/C	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40,000,000,oo) M/C	80

RANGO DE CALIFICACIÓN POR PRECIO	PUNTAJE
Propuesta < 90%	0
Propuesta 90% -100%	80
Propuesta > 100%	0

 <b>HOSPITAL LOCAL</b> <small>ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</small>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Código: GJ-F-12</b>
	<b>CONTRATACION</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 18/01/2021</b>

6. VERIFICACIÓN DEL PERFIL REQUERIDO.	
PERFIL ACADÉMICO REQUERIDO	PUNTOS
<b>1. Título profesional en psicología 2. Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS de la profesión</b>	<b>20</b>

Por lo anterior, el (la) señor (a) YARELIS DAZA RINCON, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1063624358, cumplió con los parámetros habilitantes del orden jurídico, acreditó la experiencia requerida, su propuesta económica está dentro de los parámetros del presupuesto oficial y cumple con los parámetros de idoneidad del perfil señalado en los estudios previos para ejecutar el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales para la coordinación de programas de promoción y prevención, jornadas de salud extramurales programadas para la ESE Hospital Local Álvaro Ramírez González de San Martín, Cesar, vigencia 2026.


7. RESUMEN DE FACTORES DE VERIFICACION	
<b>Verificación de requisitos habilitantes.</b>	CUMPLE
<b>Verificación Económica</b>	80 puntos
<b>Verificación de Idoneidad</b>	20 puntos

**RECOMENDACIONES:** Revisada y analizada la oferta en todos los aspectos estipulados en la Solicitud de Propuesta elaborada para la presente contratación directa, se observa que la propuesta presentada el (la) señor (a) YARELIS DAZA RINCON, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1063624358, cumple con los requisitos exigidos para celebrar el contrato objeto de la presente invitación.

Dado en San Martín Cesar a fecha Marzo 02 de 2026

<b>MARELVIS CHARRIS MOLINA</b> Profesional universitario
---

Revisó: **Jorge Luis Sequeira Cueto** 

 <b>HOSPITAL LOCAL</b> <small>ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</small>	<b>GESTION JURIDICA</b>	Código: GJ-F-12
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 18/01/2021

## 12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

San Martin Cesar, Marzo 02 de 2026

Doctor (a).

**YARELIS DAZA RINCON**

Barrio San José Cra 16 N° 23 -18 en San Martin Cesar

Celular: 3184069343

e-mail: dazayareliz@gmail.com

E. S. M.

### Ref.: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA

Comendidamente se le comunica que luego de verificada documentalmente la propuesta presentada por usted, de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la E.S.E.- Hospital Local Álvaro Ramírez González, éste concluyo que la oferta allegada cumplió con las exigencias contempladas en la solicitud de propuesta de fecha Marzo 02 de 2026, razón por la cual, se le solicita se acerque a la instalaciones de esta Institución hospitalaria a suscribir el respectivo contrato, el cual tiene por objeto la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, JORNADAS DE SALUD EXTRAMURALES PROGRAMADAS PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ DE SAN MARTIN, CESAR, VIGENCIA 2026.”**.


La propuesta por usted presentada obtuvo la siguiente calificación:

Requisitos	Cumple S/N	Puntos.
Requisitos Habilitantes	CUMPLE	NA
Propuesta económica	CUMPLE	80
Idoneidad	CUMPLE	20
Total puntos.		100

Por lo que lo (la) invito hacer presencia en las instalaciones de la ESE-Hospital Local Álvaro Ramirez González, con el fin de legalizar y firmar el contrato.

Atentamente,


**MALETH PAOLA TAPIAS MANJARRES**  
Gerente - HARG

	<b>GESTION JURIDICA</b>	Código: GJ-F-12
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 18/01/2021

### 13. CONTRATO ELECTRONICO.

<b>No De Contrato</b>	132-2026	<b>Fecha de suscripción</b>	San Martin, Cesar, Marzo 02 de 2026	
<b>Tipo De Contrato</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES			
<b>Objeto</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, JORNADAS DE SALUD EXTRAMURALES PROGRAMADAS PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ DE SAN MARTIN, CESAR, VIGENCIA 2026.			
<b>Contratante</b>	HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMIREZ GONZÁLEZ DE SAN MARTIN			
<b>NIT ESE</b>	824000441-4	<b>Gerente</b>	<b>MALETH PAOLA TAPIAS MANJARRES</b>	
<b>Pers. Jurídica Contratista</b>	NA	<b>NIT Contratista</b>	NA	
<b>Contratista</b>	YARELIS DAZA RINCON	<b>No Cedula</b>	1063624358	
<b>Valor</b>	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40,000,000,00) M/C			
<b>Plazo</b>	Ocho (08) meses	<b>Garantías</b>	NO	
<b>Supervisor</b>	MARELVIS CHARRIS MOLINA	<b>Cargo del supervisor</b>	Profesional universitario	
<b>Apoyo a la Supervisor</b>	NA	<b>Cargo Apoyo al supervisor</b>	NA	
<b>No De CDP</b>	<b>Fecha CDP</b>	<b>Cód. de rubro</b>	<b>Nombre de rubro</b>	
169	Marzo 02 de 2026	2.4.5.02.09.01.01.02	Honorarios	
<b>No De RP</b>	<b>Fecha RP</b>			
168	Marzo 02 de 2026			


Entre los suscritos **MALETH PAOLA TAPIAS MANJARRES**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía 1.082.974.364 expedida en Santa Marta (Magdalena), actuando en calidad de Gerente de la E.S.E. Hospital Local Álvaro Ramírez González nombrada según Decreto No. 0062 de 2.024 emanada de la Alcaldía Municipal de San Martín Cesar, debidamente posesionada mediante acta número 368 de fecha 01 de abril de 2.024 quien para los efectos del presente documento se denominará **HOSPITAL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, el (la) señor (a) **YARELIS DAZA RINCON**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **1063624358**, quien se denominará el **CONTRATISTA**, declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro, previo a las siguientes consideraciones: A) La Empresa Social del Estado Hospital Local Álvaro Ramírez González, es una categoría especial de entidad pública descentralizada de carácter municipal, regida en materia contractual por las normas contenidas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad. B) La E.S.E. Hospital Local Álvaro Ramírez González requiere Prestación de servicios profesionales para la coordinación de programas de promoción y prevención, jornadas de salud extramurales programadas para la ESE Hospital Local Álvaro Ramírez González de San Martin, Cesar, vigencia 2026. C). Según las motivaciones previas, la entidad ha preparado Estudios y documentos previos los

 <b>HOSPITAL LOCAL</b> <small>ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</small>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Código: GJ-F-12</b>
	<b>CONTRATACION</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 18/01/2021</b>


cuales se ajusta a lo previsto en la normatividad vigente y ha obtenido previamente el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal donde se evidencia la capacidad para asumir compromisos en la vigencia 2026. D) Que el Estatuto de contratación adoptado por la E.S.E., mediante Acuerdo No. 003 de 2.021 modificado por el Acuerdo No. 017 de 2.023., en su artículo 52, permite hacer uso de la modalidad de contratación DIRECTA – NATURALEZA DEL ASUNTO, estableciendo en su numeral 52.2.6, los contratos cuya cuantía sea inferior a 1000 SMLMV Y en el numeral 2.7, los contratos de prestación de servicios especializados F) Las actividades objeto de este instrumento, pueden suscribirse con persona natural o jurídica siempre y cuando no se cuente con personal adecuado dentro de la entidad que es justamente la situación de la E.S.E., lo cual es certificado por el profesional universitario quien ejerce funciones de jefe de personal. G) Que, realizada la verificación de requisitos habilitantes Y ponderables, el comité evaluador informa que: de conformidad con las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección, se si asigno el (la) señor (a) YARELIS DAZA RINCON, identificados con No de CC1063624358. K) Que, en consecuencia, se realizan las siguientes DECLARACIONES: 1). El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 2. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 3. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 4. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución del mismo. 5. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. L) El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULAS:**


<b>1) Objeto:</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, JORNADAS DE SALUD EXTRAMURALES PROGRAMADAS PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ DE SAN MARTIN, CESAR, VIGENCIA 2026.</b>
<b>2) Lugar y ejecución del contrato:</b>	Las Actividades que desarrollará el Contratista son las contenidas en la cláusula primera, novena y décima del presente contrato conforme a la descripción y especificaciones técnicas contenidas en la cláusula segunda y deberán ejecutarse en el municipio de San Martin – Cesar, en las sedes de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMIREZ GONZÁLEZ DE SAN MARTIN – CESAR.

 <b>HOSPITAL LOCAL</b> <small>ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</small>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Código: GJ-F-12</b>
	<b>CONTRATACION</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA DE APROBACION:</b> <b>18/01/2021</b>


<b>3) Valor:</b>	<p>Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor total de <b>CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40,000,000,00) M/C</b>; valor que incluye la totalidad de impuestos y contribuciones y de todos los valores asociados a la ejecución del objeto contractual.</p>
<b>4) Forma de pago:</b>	<p>El Hospital LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5,000,000,00) M/C y mensualidades vencidas a razón de <b>CINCO MILLONES DE PESOS (\$5,000,000,00) M/C</b>. Previo el cumplimiento de los siguientes requisitos a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación del informe cualitativo y cuantitativo de las metas alcanzadas en cada actividad en el periodo a cobrar, acompañado de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato, quien se apoyará en las constancias que expida el Coordinador del Grupo asignado, debidamente soportadas y con evidencias que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual (planillas de asistencia, fotografías, formatos, etc.) durante el plazo a cancelar.</li> <li>2. Presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica.</li> <li>3. Informe de Supervisión del proceso a cabalidad y a satisfacción de la Institución Hospitalaria expedida por el supervisor del contrato, quién será la Profesional universitario del Hospital o quien haga sus veces.</li> <li>4. Pago de aportes al sistema de seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente, que se acreditará mediante la presentación por parte del contratista de la respectiva autoliquidación o planilla y recibo de pago.</li> </ol> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> El HOSPITAL retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes establecidos por la Ley y las disposiciones Municipales y Departamentales, conforme a lo estipulado en la ley 12 de 2012 (Reforma Tributaria).</p> <p><b>PARAGRAFO SEGUNDO:</b> El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por el contratista si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y no podrá con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993. De igual forma, mediante la firma del presente contrato el contratista acepta que los precios ofrecidos en su propuesta, se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error o por devaluación del peso en la elaboración de la oferta.</p>
<b>5) Plazo:</b>	<p>El plazo de ejecución del contrato será de Ocho (08) meses dicho plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y la Suscripción del acta de</p>

 <p><b>HOSPITAL LOCAL</b> ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</p>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Código: GJ-F-12</b>
	<b>CONTRATACION</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 18/01/2021</b>


	inicio del contrato entre el contratista y el supervisor.										
<b>6) Inhabilidades e incompatibilidades:</b>	El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley, en especial las contenidas en los artículos 8 y 9 de la ley 80/93.										
<b>7) Sujeción a las apropiaciones presupuestales:</b>	La E.S.E. HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ DE SAN MARTIN – CESAR, se obliga a reservar el valor del contrato del presupuesto asignado para entidad en la Vigencia Fiscal de 2026, como consta en el Certificado de disponibilidad expedida por el jefe de presupuesto contratista, que se ajusta al siguiente detalle:										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>No de CDP</th> <th>Fecha CDP</th> <th>Cód. de rubro</th> <th>Nombre de rubro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>169</td> <td>Marzo 02 de 2026</td> <td>2.4.5.02.09.01.01.02</td> <td>Honorarios</td> </tr> </tbody> </table>	No	No de CDP	Fecha CDP	Cód. de rubro	Nombre de rubro	1	169	Marzo 02 de 2026	2.4.5.02.09.01.01.02	Honorarios
No	No de CDP	Fecha CDP	Cód. de rubro	Nombre de rubro							
1	169	Marzo 02 de 2026	2.4.5.02.09.01.01.02	Honorarios							
<b>8) Obligaciones de la E.S.E.</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Hospital se obliga para con el contratista a:</li> <li>2. Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato</li> <li>3. Cancelara al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.</li> <li>4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> <li>5. Realizar la supervisión del contratista.</li> <li>6. Rendir a través del supervisor del contrato un informe técnico y detallado de las actividades desarrolladas por el contratista.</li> <li>7. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión, ARP y demás impuestos cuando a ello haya lugar).</li> <li>8. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.</li> <li>9. Designar a las personas a cuyo cargo estará la Coordinación del desarrollo del objeto de este contrato.</li> <li>10. Impartir a través del Supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato,</li> <li>11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.</li> <li>12. Las demás que las partes acuerden previamente.</li> </ol>										
<b>09) Obligaciones generales del Contratista.</b>	<p>Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos.</li> <li>2. Cumplir de buena fe el objeto contractual.</li> <li>3. Ejecutar el objeto del contrato derivado en el plazo establecido y de conformidad con lo establecido en el estudio previo del presente contrato contractual.</li> <li>4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la entidad a través de los funcionarios que ejercen el control de ejecución.</li> <li>5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y perturbaciones.</li> </ol>										

 <p>HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</p>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Código: GJ-F-12</b>
	<b>CONTRATACION</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 18/01/2021</b>


	<p>6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.</p> <p>7. Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del contrato.</p> <p>8. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.</p> <p>9. Entregar toda la información que se elabore, proyecte o produzca por parte del contratista en virtud a la ejecución del presente contrato.</p> <p>10. Cumplir con los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSION, ARL) de acuerdo a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 3 de la ley 797 de 2003, inciso 1 del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, inciso 2 del artículo 3 del decreto 510 de 2003, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2 de la ley 1562 de 2012.</p>
<b>10) Obligaciones específicas del contratista</b>	<p>1) Coordinar, planear y dirigir las acciones a realizar de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a los usuarios. 2) Realizar consulta de los programas de prevención a su cargo y hacer control de las patologías crónicas. 3) Diseñar, coordinar y evaluar la ejecución de los programas de consulta externa. 4) Administrar los programas esenciales de salud para la comunidad. 5) Realizar vigilancia epidemiológica en el área de cobertura. 6) Participar en la elaboración de diagnósticos, planes locales y proyectos de carácter comunitario. 7) Ejecutar, evaluar y presentar informes de ejecución. 8) Motivar y procurar la asistencia de los pacientes a los diferentes controles en los programas de promoción y prevención. 9) Evaluar el comportamiento de la vacunación en la entidad. 10) Todas las demás que por la naturaleza del contrato sean requeridas</p>
<b>11) Multa:</b>	<p>En Caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, este pagará a la E.S.E., Hospital Local Álvaro Ramírez González de San Martín – Cesar, multas sucesivas del 1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrá ser descontadas de los créditos a favor del contratista, en ningún caso podrá ser superior al 10% del valor total del contrato.</p>
<b>12) Cláusula penal:</b>	<p>En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía del 20% del valor total del contrato. No obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el hospital Local Álvaro Ramírez González de San Martín adeude el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código Civil.</p>
<b>13) Cláusulas excepcionales:</b>	<p>Se contemplan las siguientes:</p> <p>1. <b>CADUCIDAD: EL HOSPITAL</b> mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, si el <b>CONTRATISTA</b>, incurre en hechos</p>

 <p>HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</p>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Código: GJ-F-12</b>
	<b>CONTRATACION</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 18/01/2021</b>


	<p>constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización.</p> <p><b>2. DE LA INTERPRETACIÓN:</b> Si durante la ejecución del Contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización de la ejecución del contrato. LA ESE-HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ si no se logra acuerdo interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las Cláusulas objeto de la diferencia.</p> <p><b>3. MODIFICACIÓN UNILATERAL:</b> Si dentro de la ejecución del contrato fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, LA ESE-HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ en acto administrativo motivado, lo modificará introduciendo las adiciones a que hubiere lugar conforme al Artículo 16 de la Ley 80 de 1993.</p> <p><b>4. TERMINACIÓN UNILATERAL: LA ESE-Hospital Local Álvaro Ramirez González</b> en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: a) la muerte del contratista, b) cuando la exigencia del Servicio Público lo requiera o la situación de orden público lo imponga, c) la cesación de pago. Concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.</p>
<b>14) Garantía</b>	Debido al estudio del riesgo, y a la potestad discrecional otorgada en el Estatuto interno de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ DE SAN MARTÍN, respecto a la solicitud de garantías en los procesos de contratación directa, al contratista no se le exigirá garantías.
<b>15) Normas y regulaciones tributarias, sanitarias y fiscales, en el ámbito departamental o municipal aplicables; seguridad social y parafiscales:</b>	Este contrato está sujetos a las normas tributarias, aplicables, excepto aquellos servicios misionales que constitucionalmente no sean sujeto de las mismas, en los mismos términos responderán por el cumplimiento de las normas en materia Fiscal Departamental o Municipal. El contratista se obliga para el Contratante a hacer los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos y Pensión, pertinentes por el término del contrato. El presente requisito se entenderá cumplido con la presentación de la planilla de pago del aporte respectivo.
<b>16) Cesiones</b>	El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la E.S.E. Hospital Local Álvaro Ramirez González de San Martín – Cesar. Si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la E.S.E. Hospital Local Álvaro Ramirez González de San Martín – Cesar está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Hospital de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Hospital exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 14 del presente contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional. La E.S.E. Hospital Local

 <p>HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</p>	<b>GESTION JURIDICA</b>	Código: GJ-F-12
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 18/01/2021


	<p>Álvaro Ramirez González de San Martín – Cesar puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.</p>
<b>17) Caso fortuito y Fuerza Mayor</b>	<p>Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.</p>
<b>19) Indemnidad:</b>	<p>El Contratista se obliga a mantener indemne a la E.S.E. Hospital Local Álvaro Ramirez González de San Martín – Cesar de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne al Hospital por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.</p>
<b>19) Solución a controversias contractuales:</b>	<p>Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Hospital con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.</p> <p>Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, para tal efecto al surgir la diferencia acudirán al empelo de los mecanismos de solución de la controversia contractual y a la conciliación, amigable composición y transacción, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.</p>
<b>20) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</b>	<p>Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:  <b>1).</b> Estudios Previos <b>2).</b> La oferta presentada por el Contratista. <b>3).</b> Documentos que acreditan la afiliación al sistema de seguridad social <b>4).</b> Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales <b>5).</b> Certificado de Disponibilidad presupuestal. Igualmente, este contrato se entiende perfeccionamiento con la firma de las partes y para su ejecución se deberá aprobar la garantía exigida y la expedición del respectivo registro presupuestal.</p>
<b>21) Confidencialidad</b>	<p>En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la E.S.E. Hospital</p>

 <b>HOSPITAL LOCAL</b> <small>ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</small>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Código: GJ-F-12</b>
	<b>CONTRATACION</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 18/01/2021</b>


	<p>Local Álvaro Ramírez González de San Martín – Cesar, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del Hospital, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la E.S.E., Hospital Local Álvaro Ramírez González de San Martín – Cesar o cualquier otra entidad estatal.</p> <p><b>Parágrafo:</b> Toda la información que se elabore proyecte o produzca por parte del contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, debe ser entregada en su totalidad al momento de la finalización del mismo con la entrega del informe final y con la verificación del supervisor, quien certificara el cumplimiento de esta.</p> <p>En caso tal que no haya evidencia de la entrega de la información antes mencionada, el Hospital se abstendrá de realizar el pago o los pagos que se adeuden al contratista por este contrato.</p>
<b>22) Supervisión</b>	<p><b>EL HOSPITAL</b> verificará la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el <b>CONTRATISTA</b> mediante Supervisor quien será la (el) Profesional universitario del Hospital y/o quien haga sus veces. De igual manera, verificará que al momento de la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, el Contratista acredite estar al día con sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. <b>PARAGRAFO PRIMERO.</b> Funciones del Supervisor, serán funciones del supervisor del Contrato las siguientes: <b>FUNCIONES ADMINISTRATIVAS:</b> 1. Elaborar las actas que se requieren durante la ejecución del contrato. 2. Prestar apoyo al Contratista orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos de la ESE Hospital LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ. 3. Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendación a la ESE Hospital LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ, sobre la conveniencia de modificar o adicionar el contrato. 4. Hacer las remodelaciones que estime contundente al mejor logro del objeto contractual, dando aviso a la ESE Hospital LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ, de los eventos de incumplimiento que ameriten el ejercicio de las facultades contractuales de la ESE. <b>2. FUNCIONES TÉCNICA:</b> 1. Verificar el cumplimiento de los cronogramas, establecidos en el contrato. 2. Efectuar seguimientos de cumplimiento de obligaciones contractuales mediante actas e informes de acuerdo a la naturaleza de los contratos. 3. Verificar permanentemente la calidad de los servicios y bienes que se estipule en el contrato. 4. Coordinar el recibo a satisfacción en cuanto a calidad, tiempo de entrega y servicio de los bienes o servicios adquiridos estipulados en el contrato. 5. En caso del que el contratista tenga bajo su responsabilidad equipos y elementos suministrados y comprados con cargo al contrato, verificar su estado y cantidad y coordinar el reintegro a la ESE Hospital LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ de los mismos. <b>3. FUNCIONES ECONOMICO:</b> 1. Rendir periódicamente a la ESE Hospital LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ, informes económicos sobre el cumplimiento del contrato. 2. Verificar que los recursos públicos que maneje el contratista se encuentren debidamente utilizados. 3. Verificar que se efectuó una adecuada programación financiera del contrato. 4. Hacer seguimiento a la ejecución financiera del contrato, verificando que se ajuste al plan de acción y al proyecto formulado. 5. Llevar el control de los dineros desembolsados durante el desarrollo del contrato. 6. Rendir el informe escrito sobre el comportamiento financiero del contrato. 7. Comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y deducciones presupuestales del contrato. 4.</p>

 <b>HOSPITAL LOCAL</b> <small>ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</small>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Código: GJ-F-12</b>
	<b>CONTRATACION</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 18/01/2021</b>

	<p><b>FUNCIONES JURIDICAS:</b> 1. Informar por escrito al Gerente y/o servidores competentes sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, Incumplimiento para proceder a la aplicación de las sanciones a que haya lugar o a la terminación bilateral del contrato. 2. Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas. 3. Verificar la aprobación de pólizas y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales con el fin de autorizar la cancelación del saldo adeudado a la terminación del contrato. 4. Dar rápida y oportuna información a los organismos de control, a los superiores jerárquicos y organismos competentes acerca del proceso contractual. 5. Exigir periódicamente al contratista la acreditación de los pagos a seguridad social y parafiscales durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación. 5. <b>FUNCIONES ESPECÍFICAS:</b> 1. Si aplica verificar que el contratista haya obtenido los permisos, licencias o autorizaciones que se requieren para el oportuno cumplimiento del contrato. 2. Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado y remitir la instancia respectiva todo documento que se genere por las partes durante la ejecución del mismo. 3. Suscribir el acta de iniciación y terminación de la ejecución cuando se estipule en el contrato. 4. Informar y exponer los motivos por los cuales debe suspenderse o terminarse el contrato. 5. Si aplica tener conocimiento de los términos de referencia o pliegos de instrucciones, de la propuesta ganadora y del contrato. 6. Si aplica velar por que el contratista tenga listo todo el equipo y materiales que esté obligado a suministrar por su cuenta, desde la iniciación de los trabajos e inspeccionar y controlar la calidad de estos y su utilización. 7. Coordinar con otras dependencias de la ESE Hospital LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ las actividades que incidan en la norma de ejecución del contrato y proyectos. 8. Suministrar al contratista toda la información que se relacione con el contrato y que este requiera para la ejecución del mismo. 9. Tramitar la autorización de ingreso a la ESE Hospital LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ, al contratista y su personal, cuando haya cambios de personal del contratista estos también deben ser reportados a la sección de seguridad y vigilancia. 10. Dar el debido curso por escrito y con la mayor brevedad posible a la correspondencia dirigida por el contratista. 11. Vigilar que el contratista ejecute el contrato de acuerdo con las normas y especificaciones contenidas en el contrato y demás documentos que hacen parte del mismo. 12. Solicitar al contratista los informes y explicaciones que requiera para el cumplimiento de sus actividades. 13. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 14. Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendaciones a la ESE Hospital LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ sobre la conveniencia de modificar o adicionar el contrato. 15. Acreditar ante la ESE Hospital LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ, cuando este se lo exija, el desarrollo de su labor, así como las metodologías, pruebas o ensayos en que funda sus observaciones. 16. Llevar el control y suministrar la información oportunamente requerida por los Entes de Control y otras entidades cuando así se amerite. 17. Toda recomendación o comunicación que imparta el supervisor deberá constar por escrito. 6. <b>PROHIBICIONES AL SUPERVISOR.</b> 1. Se informa que deberá, abstenerse de realizar las siguientes conductas: 2. En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones contractualmente o por disposición legal. 3. Los servicios solicitados por la ESE deben ser suministrados en forma continua e ininterrumpida a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio. 4. Emplear los bienes o servicios provisionados por el contratista respecto de quien se ejerce la supervisión o interventoría, para el provecho propio o de un tercero. 5. Autorizar directamente modificaciones del contrato. 6. Solicitar o recibir dádivas, favores, beneficios, etc., del contratista para sí o para terceros. 7. Autorizar la</p>
--	---

 <p><b>HOSPITAL LOCAL</b> ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</p>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Código: GJ-F-12</b>
	<b>CONTRATACION</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 18/01/2021</b>

	ejecución de objetos y prestaciones diferentes a las pactadas en el contrato. 8. Permitir el desarrollo del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución.	
<b>23) Publicación:</b>	El presente contrato se deberá publicar en la página del SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento.	
<b>24) Domicilio y leyes:</b>	Para todos los efectos las partes declaran su domicilio contractual, el Municipio de San Martín – Cesar, así mismo el presente contrato se rige por las disposiciones de derecho privado y en especial las contenidas en el acuerdo 003 del 1 de junio de 2014 (Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Local Álvaro Ramírez González), y por las demás disposiciones civiles y comerciales que en subsidio reglamentan la materia. Referente a las cláusulas excepcionales se aplicará lo contenido en la Ley 80 de 1993.	
<b>25) Terminación.</b>	El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas, de acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993.	
<b>26) Obligaciones Al Sistema De Seguridad Social</b>	<b>EL CONTRATISTA</b> deberá presentar ante el Supervisor respectivo del Contrato de manera mensual, el último pago Vigente que haya efectuado a la E.P.S., PENSION Y ARL, lo cual será indispensable para el respectivo pago.	
<b>27) Liquidación:</b>	El presente contrato se podrá liquidar de mutuo acuerdo, en un término de hasta cuatro meses posterior a la finalización del mismo. En caso de no ser liquidado en este plazo, la E.S.E., Hospital Local Álvaro Ramírez González de San Martín – Cesar, podrá liquidarlo unilateralmente en un término de dos meses posteriores a las cuatro iniciales.	
<b>28) Notificaciones</b>	Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la E.S.E. Hospital Local Álvaro Ramírez González de San Martín – Cesar y en los demás lugares donde se requiera para la ejecución del objeto contratado, y el domicilio contractual es Municipio de San Martín – Cesar. Las respectivas notificaciones se llevarán a cabo en:	
	<b>HOSPITAL</b>	<b>CONTRATISTA</b>
	<b>Nombre: MALETH PAOLA TAPIAS MANJARRES</b>	<b>Nombre: YARELIS DAZA RINCON</b>
	<b>Cargo: Gerente</b>	<b>Vinculación: Contratista</b>
	<b>Dirección: Carrera 9 No. 20-01, barrio la cumbre – San Martín – Cesar.</b>	<b>Dirección: Barrio San José Cra 16 N° 23 -18 en San Martín Cesar</b>
	<b>Correo Electrónico:</b>	<b>Correo Electrónico: dazayareliz@gmail.com</b>
Para mayor constancia el presente contrato se firma en San Martín–Cesar, Marzo 02 de 2026		
<b>MALETH PAOLA TAPIAS MANJARRES</b> Gerente	<b>YARELIS DAZA RINCON</b> Contratista	
Elaboró y Revisó: Jorge Luis Sequeira Cueto, Magister - Asesor Jurídico		
El arriba firmante declara que he proyectado y revisado el documento cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma:		

	<b>GESTION JURIDICA</b>	Código: GJ-F-12
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 18/01/2021

#### 14. DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

San Martín, Cesar Marzo 02 de 2026

Doctor (a):

**MARELVIS CHARRIS MOLINA**

Profesional universitario

NA

NA

E.S.E. Hospital LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ

#### Ref. Supervisión Contrato No. 132 2026.

Mediante la presente me permito informarle, que ha sido designado como supervisor del Contrato de la referencia suscrito con **YARELIS DAZA RINCON**, cuyo objeto es la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, JORNADAS DE SALUD EXTRAMURALES PROGRAMADAS PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ DE SAN MARTIN, CESAR, VIGENCIA 2026.**”, plazo: Ocho (08) meses por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40,000,000,00) M/C.

#### ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:


La función de vigilancia y supervisión contractual deberá ser de carácter técnico, económico, administrativo y jurídico, además de velar por una correcta ejecución contractual deberá solicitar al contratista, la información que acredite el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Aportes Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA).

#### 1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS:

1. Elaborar las actas que se requieren durante la ejecución del contrato.
2. Prestar apoyo al Contratista orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los tramites, procedimientos y reglamentos de la ESE Hospital LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ.
3. Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendación a la ESE Hospital LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ, sobre la conveniencia de modificar o adicionar el contrato.
4. Hacer las remodelaciones que estime contundente al mejor logro del objeto contractual, dando aviso a la ESE Hospital LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ, de los eventos de incumplimiento que ameriten el ejercicio de las facultades contractuales de la ESE.

#### 2. FUNCIONES TÉCNICA:

1. Verificar el cumplimiento de los cronogramas, establecidos en el contrato.
2. Efectuar seguimientos de cumplimiento de obligaciones contractuales mediante actas e informes de acuerdo a la naturaleza de los contratos.
3. Verificar permanentemente la calidad de los servicios y bienes que se estipule en el contrato.
4. Coordinar el recibo a satisfacción en cuanto a calidad, tiempo de entrega y servicio de los bienes o servicios adquiridos estipulados en el contrato.

 <p>HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</p>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Código: GJ-F-12</b>
	<b>CONTRATACION</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 18/01/2021</b>

5. En caso del que el contratista tenga bajo su responsabilidad equipos y elementos suministrados y comprados con cargo al contrato, verificar su estado y cantidad y coordinar el reintegro a la ESE Hospital LOCAL ÁLVARO RAMIREZ GONZÁLEZ de los mismos.

### **3. FUNCIONES ECONOMICO:**


1. Rendir periódicamente a la ESE Hospital LOCAL ÁLVARO RAMIREZ GONZÁLEZ, informes económicos sobre el cumplimiento del contrato.
2. Verificar que los recursos públicos que maneje el contratista se encuentre debidamente utilizados.
3. Verificar que se efectuó una adecuada programación financiera del contrato.
4. Hacer seguimiento a la ejecución financiera del contrato, verificando que se ajuste al plan de acción y al proyecto formulado.
5. Llevar el control de los dineros desembolsados durante el desarrollo del contrato.
6. Rendir el informe escrito sobre el comportamiento financiero del contrato.
7. Comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y deducciones presupuestales del contrato.

### **4. FUNCIONES JURIDICAS:**

1. Informar por escrito al Gerente y/o servidores competentes sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, Incumplimiento para proceder a la aplicación de las sanciones a que haya lugar o a la terminación bilateral del contrato.
2. Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas.
3. Verificar la aprobación de pólizas y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales con el fin de autorizar la cancelación del saldo adeudado a la terminación del contrato.
4. Dar rápida y oportuna información a los organismos de control, a los superiores jerárquicos y organismos competentes acerca del proceso contractual.
5. Exigir periódicamente al contratista la acreditación de los pagos a seguridad social y parafiscales durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.

### **5. FUNCIONES ESPECÍFICAS:**

1. Si aplica verificar que el contratista haya obtenido los permisos, licencias o autorizaciones que se requieren para el oportuno cumplimiento del contrato.
2. Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado y remitir la instancia respectiva todo documento que se genere por las partes durante la ejecución del mismo.
3. Suscribir el acta de iniciación y terminación de la ejecución cuando se estipule en el contrato.
4. Informar y exponer los motivos por los cuales debe suspenderse o terminarse el contrato.
5. Si aplica tener conocimiento de los términos de referencia o pliegos de instrucciones, de la propuesta ganadora y del contrato.
6. Si aplica velar por que el contratista tenga listo todo el equipo y materiales que esté obligado a suministrar por su cuenta, desde la iniciación de los trabajos e inspeccionar y controlar la calidad de estos y su utilización.
7. Coordinar con otras dependencias de la ESE Hospital LOCAL ÁLVARO RAMIREZ GONZÁLEZ las actividades que incidan en la norma de ejecución del contrato y proyectos.
8. Suministrar al contratista toda la información que se relacione con el contrato y que este requiera para la ejecución del mismo.

	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Código: GJ-F-12</b>
	<b>CONTRATACION</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 18/01/2021</b>


9. Tramitar la autorización de ingreso a la ESE Hospital LOCAL ÁLVARO RAMIREZ GONZÁLEZ, al contratista y su personal, cuando haya cambios de personal del contratista estos también deben ser reportados a la sección de seguridad y vigilancia.
10. Dar el debido curso por escrito y con la mayor brevedad posible a la correspondencia dirigida por el contratista.
11. Vigilar que el contratista ejecute el contrato de acuerdo con las normas y especificaciones contenidas en el contrato y demás documentos que hacen parte del mismo.
12. Solicitar al contratista los informes y explicaciones que requiera para el cumplimiento de sus actividades.
13. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
14. Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendaciones a la ESE Hospital LOCAL ÁLVARO RAMIREZ GONZÁLEZ sobre la conveniencia de modificar o adicionar el contrato.
15. Acreditar ante la ESE Hospital LOCAL ÁLVARO RAMIREZ GONZÁLEZ, cuando este se lo exija, el desarrollo de su labor, así como las metodologías, pruebas o ensayos en que funda sus observaciones.
16. Llevar el control y suministrar la información oportunamente requerida por los Entes de Control y otras entidades cuando así se amerite.
17. Toda recomendación o comunicación que imparta el supervisor deberá constar por escrito.

**6. PROHIBICIONES AL SUPERVISOR.**

1. Se informa que deberá, abstenerse de realizar las siguientes conductas:
2. En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones contractualmente o por disposición legal.
3. Los servicios solicitados por la ESE deben ser suministrados en forma continua e ininterrumpida a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio.
4. Emplear los bienes o servicios provisionados por el contratista respecto de quien se ejerce la supervisión o interventoría, para el provecho propio o de un tercero.
5. Autorizar directamente modificaciones del contrato.
6. Solicitar o recibir dádivas, favores, beneficios, etc., del contratista para sí o para terceros.
7. Autorizar la ejecución de objetos y prestaciones diferentes a las pactadas en el contrato.
8. Permitir el desarrollo del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Atentamente,

**MALETH PAOLA TAPIAS MANJARRES**  
Gerente - HARG

	<b>GESTION JURIDICA</b>	Código: GJ-F-12
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 18/01/2021


<b>15. Requerimiento de expedición de registro presupuestal</b>	
<b>COMUNICACIÓN INTERNA</b>	
<b>DE</b>	<b>Dr. MALETH PAOLA TAPIAS MANJARRES</b> Gerente - HARG
<b>PARA</b>	<b>CORINA PACHECO MORA-</b> Jefe de Presupuesto - Contratista
<b>ASUNTO</b>	<b>SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL</b>
<b>FECHA</b>	<b>Marzo 02 de 2026</b>

De la manera más atenta me dirijo a usted, con la finalidad de solicitarle registro presupuestal al siguiente contrato:

<b>No De Contrato</b>	132-2026	<b>Fecha de suscripción</b>	San Martin, Cesar, Marzo 02 de 2026	
<b>Tipo De Contrato</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES			
<b>Objeto</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, JORNADAS DE SALUD EXTRAMURALES PROGRAMADAS PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ DE SAN MARTIN, CESAR, VIGENCIA 2026.			
<b>Contratante</b>	HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMIREZ GONZÁLEZ DE SAN MARTIN			
<b>NIT ESE</b>	824000441-4	<b>Gerente</b>	<b>MALETH PAOLA TAPIAS MANJARRES</b>	
<b>Pers. Jurídica Contratista</b>	NA	<b>NIT Contratista</b>	NA	
<b>Contratista</b>	YARELIS DAZA RINCON	<b>No Cedula</b>	1063624358	
<b>Valor</b>	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40,000,000,00) M/C			
<b>Plazo</b>	Ocho (08) meses	<b>Garantías</b>		NO
<b>Supervisor</b>	MARELVIS CHARRIS MOLINA	<b>Cargo del supervisor</b>	Profesional universitario	
<b>Apoyo a la Supervisor</b>	NA	<b>Cargo Apoyo al supervisor</b>	NA	
<b>No De CDP</b>	<b>Fecha CDP</b>	<b>Cód. de rubro</b>	<b>Nombre de rubro</b>	
169	Marzo 02 de 2026	<b>2.4.5.02.09.01.01.02</b>	Honorarios	
<b>No De RP</b>	<b>Fecha RP</b>			
168	Marzo 02 de 2026			

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
MALETH PAOLA TAPIAS MANJARRES  
Gerente - HARG

	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Código: GJ-F-12</b>
	<b>CONTRATACION</b>	<b>VERSION: 01</b>
		<b>FECHA DE APROBACION: 18/01/2021</b>

## 16. ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO N° 132 – 2026.

Entre los suscritos a saber: MARELVIS CHARRIS MOLINA, Profesional universitario de la **ESE HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ**, actuando en calidad de **SUPERVISOR** y el la señora **YARELIS DAZA RINCON**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **1063624358**, en su condición de **CONTRATISTA**, se reunieron a fin de suscribir la presente acta de inicio de actividades del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES de acuerdo a la información relacionada a continuación.

<b>No De Contrato</b>	132-2026	<b>Fecha de suscripción</b>	San Martin, Cesar, Marzo 02 de 2026
<b>Tipo De Contrato</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
<b>Objeto</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, JORNADAS DE SALUD EXTRAMURALES PROGRAMADAS PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ DE SAN MARTIN, CESAR, VIGENCIA 2026.		
<b>Contratante</b>	HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ DE SAN MARTIN		
<b>NIT ESE</b>	824000441-4	<b>Gerente</b>	MALETH PAOLA TAPIAS MANJARRES
<b>Pers. Jurídica Contratista</b>	NA	<b>NIT Contratista</b>	NA
<b>Contratista</b>	YARELIS DAZA RINCON	<b>No Cedula</b>	1063624358
<b>Valor</b>	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40,000,000,00) M/C		
<b>Plazo</b>	Ocho (08) meses	<b>Garantías</b>	NO
<b>Supervisor</b>	MARELVIS CHARRIS MOLINA	<b>Cargo del supervisor</b>	Profesional universitario
<b>Apoyo a la Supervisor</b>	NA	<b>Cargo Apoyo al supervisor</b>	NA
<b>No De CDP</b>	<b>Fecha CDP</b>	<b>Cód. de rubro</b>	<b>Nombre de rubro</b>
169	Marzo 02 de 2026	2.4.5.02.09.01.01.02	Honorarios
<b>No De RP</b>	<b>Fecha RP</b>		
168	Marzo 02 de 2026		
<b>Fecha de Inicio</b>	Marzo 02 de 2026	<b>Fecha de Terminación</b>	Octubre 31 de 2026

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de San Martin, Cesar a fecha marzo 02 de 2026.

SUPERVISOR	CONTRATISTA
<hr/> <b>MARELVIS CHARRIS MOLINA</b> Profesional universitario	<hr/> <b>YARELIS DAZA RINCON</b> C.C. No. 1063624358